

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 02-2021**

2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número dos – dos mil veintiuno, celebrada el once de
3 enero de dos mil veintiuno, de forma virtual según Acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del
4 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias
6 (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa
7 Bolaños. **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio,

8 Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez
9 Villalobos, **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto

10 Acuña Cerdas, Francisco Javier Madrigal Madrigal. **Síndicos Suplentes:** María Isabel
11 Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery
12 Alvarado Montoya. **Personal Administrativo;** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González.

13 **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. -----

14 **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

15 -Acta Sesión Extraordinaria N°78-2020 del 03 de diciembre de 2020. -----

16 **ACUERDO N. 14-2021:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar
17 el Acta de la Sesión Extraordinaria N°78-2020 del 03 de diciembre de 2020. Siendo avalado por
18 cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
19 Marco Ramírez Villalobos, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por**
20 **unanimidad** -----

21 -Acta Sesión Ordinaria N°01-2021 del 04 de enero de 2021. -----

22 **ACUERDO N. 15-2021:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar
23 el Acta de la Sesión Ordinaria N°01-2021 del 04 de enero de 2021 con las correcciones
24 solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel
25 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños
26 **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

27 **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

28 **II.1- Correspondencia recibida**-----

29 **1.-** Oficio S.G.643-2020-XE de la Municipalidad de Garabito en el que se brinda voto de apoyo
30 al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia (Oficio MSPH-CM-

ACUER-769-20), mediante el cual se solicita el cumplimiento real de la legislación del transporte público y de la normativa nacional e internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad.-----

ACUERDO N. 16-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio S.G.643-2020-XE; de fecha 21 diciembre del 2020, suscrito por Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal del cantón de Garabito, remitido a Empresa Autobusera San Pablo de Heredia, Cooperativas de Taxis de Heredia, ARESEP; MOPT, CTP, Dirección Nacional de Policía de Tránsito, CONAPDIS y Municipalidades del País, mediante el cual se comunica acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 34 del 21 diciembre del 2020, en el que se brinda voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia (Oficio MSPH-CM-ACUER-769-20), mediante el cual se solicita el cumplimiento real de la legislación del transporte público y de la normativa nacional e internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento el oficio S.G.643-2020-XE; de fecha 21 diciembre del 2020, suscrito por Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal del cantón de Garabito, remitido a Empresa Autobusera San Pablo de Heredia, Cooperativas de Taxis de Heredia, ARESEP; MOPT, CTP, Dirección Nacional de Policía de Tránsito, CONAPDIS y Municipalidades del País, mediante el cual se comunica acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 34 del 21 diciembre del 2020, en el que se brinda voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia (Oficio MSPH-CM-ACUER-769-20), mediante el cual se solicita el cumplimiento real de la legislación del transporte público y de la normativa nacional e internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

2.- Oficio MAT-CM-1188 -2020 de la Municipalidad de Atenas donde se brinda apoyo en todos sus extremos al acuerdo tomado por la Asamblea General de Alcaldías e Intendencias, celebrada el pasado jueves 26 de noviembre y que fue comunicado al señor Presidente de la Republica

1 mediante el oficio ANAI-097-200, referente a que se desista de la propuesta de vender la cartera
2 de CONAPE al Banco Popular.

3 **ACUERDO N. 17-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal oficio MAT-CM-1188 -2020, de
6 fecha 30 diciembre del 2020, suscrito por Marjorie Mena Villegas, Secretaria del Concejo
7 Municipal del cantón de Atenas, remitido al Señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de la
8 República, Diputados, Municipalidades del País y Asamblea de General de Alcaldía e
9 Intendencias, mediante el cual se comunica acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No 55,
10 celebrada el 22 de noviembre del 2020, donde se brinda apoyo en todos sus extremos al
11 acuerdo tomado por la Asamblea General de Alcaldías e Intendencias, celebrada el pasado jueves
12 26 de noviembre y que fue comunicado al señor Presidente de la Republica mediante el oficio
13 ANAI-097-200, referente a que se desista de la propuesta de vender la cartera de CONAPE al
14 Banco Popular.

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Declarar de conocimiento el oficio MAT-CM-1188 -2020, de fecha 30 diciembre del 2020,
17 suscrito por Marjorie Mena Villegas, Secretaria del Concejo Municipal del cantón de Atenas,
18 remitido al Señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República, Diputados,
19 Municipalidades del País y Asamblea de General de Alcaldía e Intendencias, mediante el cual se
20 comunica acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No 55, celebrada el 22 de noviembre del
21 2020, donde se brinda apoyo en todos sus extremos al acuerdo tomado por la Asamblea
22 General de Alcaldías e Intendencias, celebrada el pasado jueves 26 de noviembre y que fue
23 comunicado al señor Presidente de la Republica mediante el oficio ANAI-097-200, referente a
24 que se desista de la propuesta de vender la cartera de CONAPE al Banco Popular.

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

28 3.- Nota de la Municipalidad de Santa Ana con transcripción de acuerdo N°738-2021, donde se
29 apoya la solicitud que, mediante oficio DE-E-381-12-2020, hace la Unión Nacional de
30 Gobiernos Locales, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense del Seguro Social para que

incluyan en la aplicación prioritaria de la vacuna contra el covid 19, a los funcionarios y funcionarias municipales con alto nivel de exposición al virus en sus labores ordinarias.

ACUERDO N. 18-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal, transcripción de acuerdo N°738-2021 de la Municipalidad de Santa Ana, de fecha 06 de enero de 2021, transcripción de acuerdo N°738-2021, remitido a los funcionarios; Señor Daniel Salas Peraza Ministro de Salud Señor Román Macaya Hayes Presidente Ejecutivo CCSS, mediante el cual se adopta voto de apoyo a la solicitud que, mediante oficio DE-E-381-12-2020, hace la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense del Seguro Social para que incluyan en la aplicación prioritaria de la vacuna contra el covid 19, a los funcionarios y funcionarias municipales con alto nivel de exposición al virus en sus labores ordinarias.

II.- Que con oportunidad el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, manifestó el apoyo al oficio DE-E-381-12-2020 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento la transcripción de acuerdo N°738-2021 de la Municipalidad de Santa Ana, de fecha 06 de enero de 2021, remitido a los funcionarios; Señor Daniel Salas Peraza Ministro de Salud, Señor Román Macaya Hayes Presidente Ejecutivo CCSS, mediante el cual se adopta voto de apoyo a la solicitud que, mediante oficio DE-E-381-12-2020, hace la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense del Seguro Social para que incluyan en la aplicación prioritaria de la vacuna contra el covid 19, a los funcionarios y funcionarias municipales con alto nivel de exposición al virus en sus labores ordinarias.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

4.- Correo electrónico del Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, donde se informa que el contrato de Servicios de Asesoría Legal Externa del Concejo vence el 08 de marzo 2021.

ACUERDO N. 19-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

1 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal correo electrónico del Vicealcalde Marvin Chaves
2 Villalobos, donde se informa que el contrato de Servicios de Asesoría Legal Externa del Concejo
3 vence el 08 de marzo 2021, en los términos: “[...] para que tomen las previsiones del caso e
4 informen a la Alcaldía de las acciones a seguir, se les indica que el contrato de Servicios de
5 Asesoría Legal para el Concejo Municipal se vence este 08 de marzo del 2021 (ya se cumplieron
6 las prórrogas)”

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, tramite a la Comisión de Gobierno y
9 Administración, en el plazo de un día natural contado a partir de la comunicación del presente
10 acuerdo, copia en digital de las especificaciones técnicas que se utilizaron para la contratación de
11 Servicios de Asesoría Legal para el Concejo Municipal.

12 2.- Solicitar a la Comisión de Gobierno y Administración, valore las especificaciones técnicas
13 que se utilizaron para la contratación de Servicios de Asesoría Legal para el Concejo Municipal,
14 de considerar que se deben realizar modificaciones, adiciones o cambios a dichas
15 especificaciones técnicas, realizar las recomendaciones pertinentes mediante dictamen, ante este
16 Concejo Municipal, en un plazo de 15 días naturales, contados una vez realizada la
17 comunicación del presente acuerdo.

18 3.- Solicitar a la Señora Marta Vega Carballo comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa
19 Lidieth Hernández González y Comisión de Gobierno y Administración.

20 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
21 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
22 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

23 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser
24 las 7:27 p.m. y se reincorpora a las 7:31 p.m.

25 El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños presenta problemas de conexión al ser las 7:28 p.m. Suple
26 en votación la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón.

27 5.- Correo electrónico del Sr. Nilsen Pérez. OIJ. Heredia donde solicita una reunión donde
28 participen los vecinos del Cantón con la intención de exponer la rendición de cuentas y logros
29 en el 2020, trabajos realizados, estadísticas y demás.

30 **ACUERDO N. 20-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 **Considerando**

2 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal Correo electrónico del Sr. Nilsen Pérez Baltodano,
3 Jefe de Investigación a.i. Robos, Hurtos y Tachas, Delegación Regional OIJ. Heredia, con fecha
4 06 enero del 2021, remitido a señora Marta Vega Carballo, Secretaria del Concejo Municipal,
5 mediante el cual solicita una reunión con los vecinos del Cantón con la intención de exponer la
6 rendición de cuentas y logros en el 2020, trabajos realizados, estadísticas y demás.

7 II.- Que a la fecha, atendiendo las medidas dictadas por el Ministerio de Salud en la lucha contra
8 la Pandemia, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, realiza sesiones virtuales en la
9 plataforma Teams.

10 III.- Que el artículo 36 del Código Municipal refieren en su contenido: “[...] *El Concejo podrá*
11 *celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos*
12 *sus miembros. Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el*
13 *objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17.*”

14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

15 1.- Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria el día jueves 28 de enero del 2021 a
16 las 7:00 p.m. para atender Sr. Nilsen Pérez Baltodano, Jefe de Investigación a.i., Robos Hurtos y
17 Tachas, Delegación Regional Organismo de Investigación Judicial, Heredia, para atender la:
18 “*Rendición de cuentas y logros en el 2020, trabajos realizados, estadísticas y demás*”.

19 2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, remita formal
20 invitación a los grupos organizados del Cantón, a la Sesión Extraordinaria del jueves 28 de enero
21 del 2021 a las 7:00 p.m. para que los interesados, participen en la Sala de Teams. Únicamente se
22 requerirá que registren ante la Secretaria del Concejo Municipal (marta.vega@sanisidro.go.cr),
23 su correo electrónico, a más tardar jueves 28 de enero 2021 a las 12:00 md. Para remitirles el
24 link de dicha Sesión.

25 3.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, remita, mediante la
26 Alcaldesa Lidieth Hernández González, formal invitación a los funcionarios de la Policía
27 Municipal, para que asistan a la Sesión Extraordinaria del jueves 28 de enero del 2021 a las 7:00
28 p.m.

29 4.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, remita formal
30 invitación al Sub Teniente Jonathan Vargas Sáenz, Sub Jefe de Puesto de Delegación Policial de

1 San Isidro de la Fuerza Pública, para que asista a la Sesión Extraordinaria del jueves 28 de enero
2 del 2021 a las 7:00 p.m.

3 5.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, una semana antes de la Sesión
4 Extraordinaria del jueves 28 de enero del 2021 a las 7:00 p.m., publicar invitación en la página
5 web y redes sociales de la Municipalidad a la población de San Isidro, para que los munícipes
6 que quieran participar de la Sesión de Teams, inscriban ante la Secretaria del Concejo Municipal,
7 (marta.vega@sanisidro.go.cr), su correo electrónico a más tardar jueves 28 de enero 2021 a las
8 12:00 md. Para remitirles el link de dicha Sesión.

9 6.- Notificar al Sr. Nilsen Pérez Baltodano, Jefe de Investigación a.i., Robos Hurtos y Tachas,
10 Delegación Regional Organismo de Investigación Judicial, Heredia.

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Marcela
13 Guzmán Calderón. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

14 6.- Correo electrónico Sra. Odette Fonseca León donde informa que en la sesión ordinaria N°
15 4061 de la Junta Directiva de la ESPH S.A. del día lunes 4 de enero del año en curso, fue
16 designada por unanimidad como vicepresidenta de ese órgano colegiado.

17 **ACUERDO N. 21-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, correo electrónico de la Sra. Odette Fonseca León,
20 de fecha de remisión 05 enero del 2021, mediante el cual informa que en la sesión ordinaria
21 Número 4061 de la Junta Directiva de la ESPH S.A. del día lunes 4 de enero del año en curso,
22 fue designada por unanimidad como vicepresidenta de ese órgano colegiado, hito que se
23 constituye en la primera vez en 23 años, desde la promulgación de la ley vigente Transformación
24 de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia ESPH S.A.; en que el Director(a) representante
25 de las Municipalidades de San Isidro y San Rafael, es electa en tan distinguido cargo.

26 II.- Que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. es una empresa Municipal, con un
27 100% del capital propiedad de las Municipalidades de los cantones de Heredia, San Rafael y San
28 Isidro y que administra servicios públicos esenciales para la población de los cantones
29 propietarios.

30 III.- Que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, ha mantenido en el tiempo, la posición

de la necesidad de un cambio en la Ley 7789, Ley de Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia ESPH S.A.; en los artículos 20 al 27, que permita a las Municipalidades de San Isidro y San Rafael una representación en la Junta Directiva en igualdad de condiciones a los otros miembros que se eligen en dicho órgano; representación que si tienen en condiciones ventajosas instituciones públicas y privadas, que no tienen la representación siquiera de un céntimo en el capital social municipal de la ESPH S.A.

IV.- Que la representante de las Municipalidades de San Rafael y San Isidro, Licda. Odette Fonseca León, es la única mujer en la Junta Directiva de la ESPH S.A; que tradicionalmente ha estado constituida por honorables representantes hombres; siendo las Municipalidades de San Isidro y San Rafael las que se han hecho representar una y otra vez por distinguidas mujeres de la provincia, aspecto que no se ha considerado siquiera por la Universidad Nacional; situación que nos llena de orgullo por el cuidado observado con el aspecto de género y reconocimiento a las capacidades de nuestras heredianas.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la Junta Directiva de la ESPH S.A; el reconocimiento del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, por la iniciativa de nombrar en la vicepresidencia de la Junta Directiva a la Licda. Odette Fonseca León, representante de las Municipalidades de San Rafael y San Isidro de Heredia.

2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Señora Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al Concejo Municipal de Heredia y al Concejo Municipal de San Rafael.

3.- Notificar a la Licda. Odette Fonseca León, Junta Directiva ESPH S.A.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Marcela Guzmán Calderón. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7.- Correo electrónico del Sr. Mainor Villalobos Villalobos dirigido al Consejo Nacional de Vialidad – CONAVI, Dirección de Ingeniería de Tránsito – MOPT. Departamento de Estudios y Diseños – MOPT y a la Municipalidad de San Isidro de Heredia donde se remiten varias solicitudes de estudios técnicos.

ACUERDO N. 22-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, correo electrónico del Sr. Mainor Villalobos Villalobos de fecha 02 de enero del 2021, dirigido a funcionarios del Consejo Nacional de Vialidad – CONAVI, Dirección de Ingeniería de Tránsito – MOPT. Departamento de Estudios y Diseños – MOPT y a la Municipalidad de San Isidro de Heredia donde se remiten varias solicitudes de estudios técnicos.

II.- Que de lo indicado en su correo por el Sr. Mainor Villalobos Villalobos, punto 5, se solicita en la intersección de la Escuela de Santa Cruz, que corresponde a calles cantonales bajo administración municipal, el análisis técnico para instalar reductores de velocidad.

III.- Que en la intersección en la dirección calle Cristo Rey, ruta 11, calle hacia La Fortaleza, con oportunidad este Concejo Municipal ha tramitado acuerdos ante las instancias competentes del MOPT, para que se valoren los estudios técnicos suficientes para la instalación de reductores de velocidad en tanto en el lugar existe una Escuela Privada.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento el correo electrónico del señor Mainor Villalobos Villalobos, de fecha 02 de enero del 2021, dirigido a funcionarios del Consejo Nacional de Vialidad – CONAVI, Dirección de Ingeniería de Tránsito – MOPT. Departamento de Estudios y Diseños – MOPT y a la Municipalidad de San Isidro de Heredia, donde se remiten varias solicitudes de estudios técnicos.

2.- Solicitar a la Junta Vial Cantonal, que mediante la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice en la intersección de la Escuela de Santa Cruz, distrito de San José; intersección de calles cantonales bajo administración municipal; el correspondiente análisis técnico que determine si procede instalar reductores de velocidad y realizar demarcación de cruce para peatones, con fundamento que existe un establecimiento educativo público, de uso frecuente por niños escolares y sus padres que requieren protección y dispositivos de seguridad vial.

3.- Solicitar a la Sra. Marta Vega Carballo, Secretaria del Concejo Municipal, comunique el presente acuerdo al señor Mainor Villalobos Villalobos.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Marcela Guzmán Calderón. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Este ha sido un tema de conversación

de parte del Concejo Municipal, tomando varios acuerdos con respecto a algunas de estas intersecciones que representan un gran peligro para los peatones y los conductores, por falta de demarcación o dispositivos viales que permitan mayor seguridad”.

8.- Oficio Nro. MSIH-CM-AI-1-2021 de la Sra. Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal donde se invita a la presentación del informe borrador Nro. AI-E-3-2020 *“Evaluar el avance de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Públicos en la Municipalidad San Isidro de Heredia”*.

ACUERDO N. 23-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio Nro. MSIH-CM-AI-1-2021, de fecha 05 de enero del 2021, suscrito por la Sra. Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal donde se invita a la presentación del informe borrador Nro. AI-E-3-2020 *“Evaluar el avance de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Públicos en la Municipalidad San Isidro de Heredia”*; a realizarse el día jueves 14 de enero del 2021 a las 8:30 a.m.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento para los miembros del Concejo Municipal, el oficio Nro. MSIH-CM-AI-1-2021, de fecha 05 de enero del 2021, suscrito por la Sra. Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal donde se invita a la presentación del informe borrador Nro. AI-E-3-2020 *“Evaluar el avance de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Públicos en la Municipalidad San Isidro de Heredia”*; a realizarse el día jueves 14 de enero del 2021 a las 8:30 a.m.

2.- Indicar a la Señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, que por la hora asignada para la presentación del Informe Nro. AI-E-3-2020 y los horarios de trabajo, se hace difícil la participación de los miembros del Concejo Municipal.

3.- Solicitar a la Secretaria Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la Señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Marcela Guzmán Calderón. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

1 El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños se reincorpora a la Sesión al ser las 7:40 p.m.

2 9.- Nota del Sr. Juan José Valerio, donde presenta propuesta para construcción de camposanto
3 en la FINCA 4 238350-000, de plano catastrado H-1598516-2012, que tiene un área de 10,578
4 metros cuadrados, ubicada en Concepción de San Isidro.

5 **ACUERDO N. 24-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando**

7 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal nota del Sr. Juan José Valerio Vindas, de fecha 5 de
8 enero 2021, mediante la cual tramita solicitud en los términos “[...] *se le incluya como uno de*
9 *los posibles usos de terreno, el de terreno para la construcción de camposanto, de la FINCA 4*
10 *238350-000, de plano catastrado H-1598516-2012, que tiene un área de 10,578 metros*
11 *cuadrados, ubicada en Concepción de San Isidro, 200 metros al este del Bar las Brisas, mano*
12 *izquierda, (cementerio), dentro del nuevo Plan Regulador.*”

13 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

14 1.- Trasladar la solicitud del señor Juan José Valerio Vindas, a la Alcaldesa Lidieth Hernández
15 González, para su valoración por los técnicos responsables de la modificación del Plan
16 Regulador, elaborar con oportunidad y comunicar la respuesta al señor Juan José Valerio Vindas,
17 con copia para conocimiento de este Concejo Municipal.

18 2.- Trasladar la solicitud del señor Juan José Valerio Vindas, a la mesa de trabajo constituida por
19 los miembros de Concejo Municipal, para análisis de la modificación del Plan Regulador
20 vigente.

21 3.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, comunicar el presente acuerdo al señor Juan
22 José Valerio Vindas.

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

26 10.- Oficio CDSJSI-20210107002 del concejo Distrito San Josecito donde remiten el acuerdo
27 41-2020 referente a: “*Instar al Concejo Municipal el traslado de este acuerdo a la*
28 *Administración de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para solicitarle que se pueda*
29 *gestionar la colocación de basureros en las nuevas paradas de autobuses que ese construyen en*
30 *este momento en el distrito y que tienen las siguientes ubicaciones:*”

- 1 *a. De las Tranqueras 200 metros al este.*
- 2 *b. Frente al Fast Market en Barrio Santa Marta.*
- 3 *c. Frente al Colegio Técnico Profesional de San Isidro.*
- 4 *d.- De la soda los Chizos 50 metros al oeste.”*

5 **ACUERDO N. 25-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando**

7 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CDSJSI-20210107002, de fecha 07 de enero de
8 2021, suscrito por el señor Walter Lara Carrillo Síndico Propietario, del Concejo Distrito San
9 Josecito, mediante el cual comunican el acuerdo 41-2020, Sesión ordinaria No. 12-2020, del 08
10 de diciembre de 2020. referente a: “Instar al Concejo Municipal el traslado de este acuerdo a la
11 Administración de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para solicitarle que se pueda
12 gestionar la colocación de basureros en las nuevas paradas de autobuses que ese construyen en
13 este momento en el distrito y que tienen las siguientes ubicaciones: De las Tranqueras 200
14 metros al este. Frente al Fast Market en Barrio Santa Marta. Frente al Colegio Técnico
15 Profesional de San Isidro y de la soda los Chizos 50 metros al oeste.”

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, tramite la solicitud del Concejo de
18 Distrito de San José, remitida al Concejo Municipal, mediante oficio CDSJSI-20210107002, de
19 fecha 07 de enero de 2021, suscrito por el señor Walter Lara Carrillo Síndico Propietario,
20 conforme las posibilidades presupuestarias; de “[...] *gestionar la colocación de basureros en las*
21 *nuevas paradas de autobuses que se construyen en este momento en el distrito y que tienen las*
22 *siguientes ubicaciones: De las Tranqueras 200 metros al este. Frente al Fast Market en Barrio*
23 *Santa Marta. Frente al Colegio Técnico Profesional de San Isidro y de la soda los Chizos 50*
24 *metros al oeste.”.*

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

28 **11.-** Oficio MSIH-AM-05-2020 de la Administración suscrito por el Vicealcalde Marvin Chaves
29 Villalobos donde solicita acuerdo de pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A.:

30 a.- ₡3.214.533.58 en cancelación de la factura 00100001010000083893 por concepto de

tratamiento y disposición final de residuos, segunda quincena de diciembre 2020.

b.- ₡3.495.253.74 en cancelación de la factura 0010000101000083894 por concepto de alquiler de recolectores, segunda quincena de diciembre 2020

ACUERDO N. 26-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita para aprobación a este Concejo Municipal, mediante oficio MSIH-AM-05-2020, de fecha 08 de enero del 2020, suscrito por el Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, en el cual solicita acuerdo de pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A.: ₡3.214.533.58 en cancelación de la factura 00100001010000083893 por concepto de tratamiento y disposición final de residuos, segunda quincena de diciembre 2020.

₡3.495.253.74 en cancelación de la factura 0010000101000083894 por concepto de alquiler de recolectores, segunda quincena de diciembre 2020.

II.- Que se adjunta la siguiente información del trámite de pago de la factura 00100001010000083893:

a. Copia Formulario de Aprobación de Pagos, AM-UTGA-002-2021 de fecha 8/1/2021, suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipalidad San Isidro de Heredia.

b. Copia de la factura 00100001010000083893.

c. Copia de la Orden de Compra 14398 del 07 de enero del 2020.

d. Copia del documento Informe de Pago N°02-2021 de fecha San Isidro de Heredia, 08 de enero del 2021, suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador a.i., Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria.

III.- Que se adjunta la siguiente información del trámite de pago de la factura 0010000101000083894:

a. Formulario de Aprobación de Pagos, AM-UTGA-003-2021 de fecha 8/1/2021, suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipalidad San Isidro de Heredia.

b. Copia de la factura 0010000101000083894.

c. Copia de la orden de compra 14400 del 07 de enero del 2020.

d. Copia del documento Informe de Pago N° 01-2021 de fecha San Isidro de Heredia, 08 de

enero del 2021, suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador a.i., Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Aprobar el pago a Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A por un monto de ₡3.214.533.58 en cancelación de la factura 00100001010000083893 por concepto de tratamiento y disposición final de residuos, segunda quincena de diciembre 2020.

2.- Aprobar el pago a Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A por un monto de ₡3.495.253,74 en cancelación de la factura 00100001010000083894 por concepto de alquiler de recolectores, segunda quincena de diciembre 2020.

3.- Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal verificar, previo a realizar los pagos, que los proveedores se encuentre al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, así como que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428)

4.- Remitir el presente acuerdo de pago a la Alcaldía Municipal, para la materialización del pago. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

II.2. Informes Legales.

SI-001-2021 De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 79-2020, del 7 de diciembre 2020 y comunicado por correo electrónico el 10 de diciembre del 2020; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un criterio de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al procedimiento para tramitar la donación del inmueble del Partido de Heredia, matrícula folio real N° 59969-000, plano catastro

N° H-423404-97, propiedad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a favor de la señora Damaris Alfaro Acuña.-----

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

Antecedentes acreditados en el expediente administrativo

Primero: Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 12-2020 del 24 de febrero 2020, se dispuso:

1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales el oficio MSIH-AM-SJ-DIGDS-002-2020 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos y la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, el Dictamen Médico a nombre de la señora Damaris Alfaro Acuña, con fecha 11 de febrero del 2020 y emitido por Dra. Angelina López Castro, Ebais San Josecito y el oficio AM-IGDSTS-06-2020 emitido por la Licda. Carolina Solís Arroyo, Encargada de Trabajo Social del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, donde se hace constar la condición de pobreza de la señora Damaris Alfaro Acuña. Para su análisis y recomendación de si se debe o no, llevar a cabo los procedimientos tendientes a donar a favor de la señora Alfaro Acuña, el inmueble del Partido de Heredia, matrícula, folio real 59969-000, plano catastro H-423404-97, registrado a nombre de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. 2.- Notificar a la señora Damaris Alfaro Acuña.

Segundo: Mediante oficio N° MSIH-AM-SJ-DIGDS-002-2020, del 24 de febrero del 2020, suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos y la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se indicó, en lo conducente, lo siguiente:

De conformidad con lo indicado, lo que corresponde es iniciar la discusión en torno a si la Municipalidad de San Isidro, tiene o no la intención de llevar a cabo los procedimientos tendientes a donar a favor de la Sra. Damaris Alfaro Acuña, el inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 59969-000, plano catastrado H-423404-97, registrado a nombre del Gobierno Local. Ello, para efectos de dar respuesta a las constantes solicitudes presentadas por la misma y partiendo de que la potestad de donar o no bienes de esta naturaleza, es una potestad directa del Concejo Municipal, previa autorización legislativa.

Asimismo, no está demás recordar, que la normativa más reciente en materia de discapacidad, aboga por la autonomía de las personas con discapacidad, la cual ha sido definida por en el artículo 2, inciso d) de la Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, No. 9379, de la siguiente forma:

Tercero: Mediante dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, del 16 de marzo del 2020, se recomendó al Concejo Municipal lo siguiente:

Remitir al asesor legal externo Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, el acuerdo N°120-2020 (con

11. *su documentación soporte) para que emita criterio legal respecto a sí este Concejo Municipal*
2 *debe o no, llevar a cabo los procedimientos tendientes a donar a favor de la señora Damaris*
3 *Alfaro Acuña, el inmueble del Partido de Heredia, matrícula, folio real 59969-000, plano*
4 *catastro H-423404-97, registrado a nombre de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, esto*
5 *con base en la documentación presentada para el Caso.*
62. *Solicitar al Lic. Álvarez Chaves que en caso de que sí proceda, envíe una propuesta de dictamen*
7 *para su aprobación.*
83. *Solicitar a la Administración que elabore un informe donde se indique por medio del criterio*
9 *técnico del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social y el Departamento Legal*
10 *Municipal, la situación en la que se encuentran los lotes que están a nombre de la*
11 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, ubicados en Barrio Fátima.*
- 12 **Cuarto:** *Mediante informe legal N° SI-008-2020, del 30 de marzo del 2020, suscrito por Lic.*
13 *Luis Antonio Álvarez Chaves, asesor legal externo del Concejo Municipal de San Isidro de*
14 *Heredia, se recomendó lo siguiente:*
- 15 *1) Con base en el artículo 13, inciso e), del Código Municipal, el Concejo Municipal es el*
16 *jerarca autorizado para comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos del gobierno*
17 *local, lo cual no es una facultad irrestricta e ilimitada, ya que se deberá sujetar al debido*
18 *proceso y a los procedimientos establecidos por el ordenamiento jurídico para cada caso*
19 *concreto.*
- 20 *2) Sin perjuicio de lo anterior, con base en los artículos 16.1 de la Ley General de la*
21 *Administración Pública y 262 del Código Civil, de previo a aprobar un acuerdo que autorice la*
22 *donación del inmueble propiedad municipal, a favor de la señora Damaris Alfaro Acuña, se*
23 *debe determinar si el mismo está afecto a un uso público ya que de ser así, se deberá solicitar la*
24 *autorización previa por medio de la aprobación de una ley especial que debe dictar la Asamblea*
25 *Legislativa.*
- 26 *3) En ese sentido, de previo a adoptar cualquier acuerdo respecto al caso concreto, se*
27 *recomienda al Concejo Municipal instruir a la Alcaldesa Municipal, en su condición de*
28 *administradora general y jefa de los departamentos municipales, para que solicite al*
29 *departamento de ingeniería, topografía, catastro o a quien corresponda, el criterio técnico que*
30 *indique: i) si el inmueble con matrícula folio real 59969-000, plano catastro H-423404-97, está*

afectado a un uso público y; ii) si el inmueble con matrícula folio real 59969-000, plano catastro H-423404-97 fue adquirido o transmitida a favor del gobierno local para satisfacer un fin público específico, o si se traspasó.

4) Con dicha información, se podrá obtener la información técnica necesaria para emitir una recomendación legal conforme a derecho y con ambos criterios el Concejo podrá emitir un acuerdo debidamente fundamentado y en observancia del principio de motivación de los actos administrativos.

Quinto: Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 27-2020 del 04 de abril 2020, se dispuso lo siguiente:

Por tanto. Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: 1.- Remitir a la Comisión de Obras el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-033-2020, del Ing. Ronald Arce Villalobos, Dpto. de Catastro, donde presenta respuesta a la solicitud planteado en el acuerdo N°233-2020. “Si el inmueble con matrícula folio real 59969-000, plano catastro H-423404-97, está afectado a un uso público. Si el inmueble con matrícula folio real 59969-000, plano catastro H-423404-97 fue adquirido o transmitido a favor del gobierno local para satisfacer un fin público específico, o si se traspasa”. Para su análisis y recomendación.

Sexto: Mediante oficio N° MSIH-AM-DCU-CAT-033-2020, del 27 de abril del 2020, suscrito por Ronald Arce Villalobos, coordinador del departamento de catastro municipal, se indicó lo siguiente:

Para los efectos del acuerdo # 233-2020, se les comunica que la finca 59969 corresponde a la totalidad del area de la propiedad aun a nombre de la municipalidad, en la cual todavia existen predios en los cuales habitan algunas familias.

El plano en mencion corresponde a la ubicación que en su momento se dio al lote de la señora Baudilia Acuña Castro (madre de Damaris Alfaro).

Este departamento en el expediente catastral que posee de la finca madre (Finca total), no cuenta con informacion de que el predio o la finca mencionada esté afectada por un uso publico.

En el expediente se resguarda la escritura original de la adquision de la finca por parte de la municipalidad. Leyendo el documento se indica de una compra por parte de la municipalidad, y no se referencia a un uso publico.

Sétimo: Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 51-2020, del 24 de agosto 2020, se dispuso lo siguiente: *Por tanto. Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: 1.- Avalar el dictamen CMO-21-2020 de la*

Comisión de Obras referente “Caso Damaris Alfaro Acuña”. 2.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo remitir nuevamente el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-033-2020, del Ing. Ronald Arce Villalobos, Dpto. de Catastro en el cual se indica que el inmueble con matrícula folio real 59969-000, plano catastro H-423404-97 no está afectado a un uso público, a todos los miembros del Concejo Municipal, para que el Concejo Municipal continúe con el proceso de donación a la señora Alfaro Acuña. 3.- Notificar a la señora Damaris Alfaro Acuña Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.

Octavo: Mediante informe denominado “ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE TRABAJO SOCIAL. PERSONA ENCARGADA: DAMARIS ALFARO ACUÑA”, suscrito por Licda. Jacqueline Vargas Moreno, se concluyó lo siguiente:

Condiciones de vulnerabilidad del grupo familiar:
✓ Ingresos económicos los ubican en situación de pobreza no extrema.
✓ Condición de desempleo de parte del Sr. Miguel Ángel, lo que ha generado, que sobreviva mediante labores esporádicas a nivel informal.
Recomendación Técnica
Conforme al análisis socioeconómico familiar de la información recopilada, se denota que la Sra. Damaris es descendiente directa de la persona a quien se le cedió el terreno, la cual ya falleció. En este sentido, es posible constatar un amplio arraigo en el mismo, el cual generalmente ha sido utilizado para su residencia, y actualmente para la de su hijo.
Ante esto, se considera que, en caso de ser aprobado, doña Damaris Alfaro Acuña cuenta con el derecho al bien inmueble en estudio, debido a los factores ya explicados.

Análisis jurídico de la naturaleza del terreno en cuestión

Para entrar a analizar la posibilidad de donar la finca matrícula folio real N° 59969-000, plano catastro N° H-423404-97, propiedad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a favor de la señora Damaris Alfaro Acuña, es necesario conocer la naturaleza del mismo con el objetivo de determinar si es susceptible o no de dicha donación.

En primera instancia es indispensable tener presente la diferencia entre bienes demaniales y bienes patrimoniales, dentro del conjunto del dominio público de las administraciones públicas, siempre teniendo en consideración que tanto los bienes demaniales, como los bienes patrimoniales corresponden a bienes de dominio público.

Al respecto, considera esta asesoría legal oportuno citar el voto de la Sala Constitucional N°

2306- del 6 de noviembre de 1991 en el cual se determinó las características fundamentales de los bienes públicos, de la siguiente manera:

*"El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. **Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio...** En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la Ciudad Capital, sean calles municipales o nacionales, aceras, parques y demás sitios públicos, los coloca fuera del comercio de los hombres...".*

De lo anterior, se ha logrado una construcción del concepto de los bienes dominicales y cómo han sido afectados en virtud de cumplir un interés público declarado.

Por su parte, los bienes patrimoniales son aquellos que se encuentran bajo el dominio del Estado, no obstante, no están afectados a un destino público declarado mediante los mecanismos estipulados en el ordenamiento jurídico, o sea mediante ley de la República.

En este sentido es esencial señalar lo dispuesto por la Procuraduría General de la República en el dictamen C-300-2001 del veintinueve de octubre de dos mil uno:

*"(...) A contrario, si los bienes no están destinados de un modo permanente a un uso público ni han sido afectos por ley a un fin público, puede considerarse que constituyen bienes patrimoniales de la Administración: son dominio privado de la Administración. Para efectos de su pregunta, es necesario recalcar sobre estas diferencias: **tanto los bienes demaniales como los patrimoniales son bienes públicos, porque su titularidad corresponde a un ente público.** Es el criterio subjetivo de su pertenencia el que determina el carácter público y la diferencia respecto de los bienes privados. Pero, además, el régimen jurídico de los bienes públicos es particular, por lo que se diferencia total o parcialmente del aplicable a los bienes de que son*

titulares los sujetos privados. Lo cual deriva del hecho de que los entes públicos justifican su existencia en la satisfacción del interés público, lo que implica que los bienes de que son titulares deben ser usados y dispuestos en orden a dicha satisfacción. **Existe siempre en los bienes una vinculación con el fin público, mayor en el caso de los bienes demaniales, menor pero siempre existente, en el caso de los patrimoniales.**

Una vez claro lo anterior, se debe entrar a analizar lo concerniente a la propiedad requerida en la solicitud de donación realizada.

Según se logra determinar en el oficio N° MSIH-AM-DCU-CAT-033-2020, del 27 de abril del 2020, suscrito por Ronald Arce Villalobos, coordinador del departamento de catastro municipal, se indica que la finca matrícula folio real N° 59969-000, plano catastro N° H-423404-97, propiedad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia no está afecta a ningún fin público.

Lo anterior lo constatamos desde el punto de vista jurídico en la base de datos del Registro Nacional, que refleja que la naturaleza de dicho inmueble es de “TERRENO PARA CONSTRUIR”.

Así las cosas, dado que en el oficio mencionado se realiza la aclaración de que el terreno no se verifica desde el punto de vista registral, catastral y documental que tenga un uso específico para la satisfacción del interés público, se logra desprender que **dicho bien corresponde a un bien de carácter patrimonial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.**

Análisis jurídico de la procedencia de la donación

En virtud de que se ha concluido que el terreno solicitado para donación forma parte de los bienes patrimoniales de la Corporación Municipal, es necesario remitirse a lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal que en relación con el tema de la donación dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 71.- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente

bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.”

De la norma anterior se desprende que en caso de que el Concejo Municipal decide aprobar la donación de un bien a favor de sujetos de derecho privado, deberá requerir de previo, la autorización legislativa por medio de una ley especial.

A la luz de la normativa citada, para efectos del caso concreto, lo que se requiere es la tramitación ante la Asamblea Legislativa de un proyecto de ley que autorice la donación, conforme lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal, de la finca matrícula folio real N° 59969-000, plano catastro N° H-423404-97, propiedad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a favor de la señora Damaris Alfaro Acuña.

Del procedimiento administrativo a observar para tramitar la donación del inmueble propiedad municipal

En el caso de que sea voluntad de este órgano colegiado la donación del terreno en favor de la señora Damaris Alfaro Acuña, esta corporación municipal deberá observar de previo a tramitar el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa, las siguientes actuaciones:

En primer lugar, se recomienda instruir a la Alcaldía Municipal con el fin de que procedan a elaborar el proyecto de donación del terreno de la finca matrícula folio real N° 59969-000, plano catastro N° H-423404-97, propiedad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a favor de la

señora Damaris Alfaro Acuña, que sirva como fundamento además para la moción que conocerá este órgano colegiado en la que autorice la tramitación del proyecto ante la Asamblea Legislativa.

Dicho proyecto de donación deberá indicar una justificación detallada de los antecedentes y el objeto que persigue la donación, que acredite además la observancia al deber de probidad de los jerarcas de esta corporación municipal, a la luz de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Administración Pública.

Posteriormente, una vez elaborado el proyecto de donación, se deberá tramitar ante este órgano colegiado una moción que conozca el proyecto elaborado por la Alcaldía Municipal; moción que deberá resolverse en estricta observancia a los elementos formales y materiales del acto administrativo (motivo-contenido-fin y motivación), en observancia a lo dispuesto por los artículos 128 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Una vez tramitados estos pasos conforme al debido proceso, la Municipalidad de San Isidro de Heredia podrá tramitar la solicitud ante la Asamblea Legislativa para que, por medio de la emisión de una ley especial, se autorice la donación del terreno en favor de la señora Damaris Alfaro Acuña.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

191) Con base en el estudio legal del expediente administrativo, se concluye que la finca matrícula folio real N° 59969-000, plano catastro N° H-423404-97, propiedad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, es un bien patrimonial que no está afecto a un fin público específico y por ende no requiere tramitar un procedimiento de desafectación de previo a tramitar la solicitud de donación mediante ley especial ante la Asamblea Legislativa.

En el caso de que sea voluntad de este órgano colegiado aprobar la donación del terreno citado en favor de la señora Damaris Alfaro Acuña, esta corporación municipal deberá tramitar la aprobación de la solicitud ante la Asamblea Legislativa, para que sea aprobada dicha actuación mediante la emisión de una ley especial, según las reglas del artículo 71 del Código Municipal.

Para esos efectos, se recomienda que el Concejo instruya a la Alcaldía Municipal con el fin de elaboren un proyecto de donación del terreno de la finca matrícula folio real N° 59969-000, plano catastro N° H-423404-97, propiedad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a favor

1 de la señora Damaris Alfaro Acuña, que sirva como fundamento para la moción que conocerá
2 este órgano colegiado y posterior votación para que sea adoptado mediante acuerdo firme.

3 Se recomienda desde el punto de vista de legalidad, que dicho proyecto de donación indique una
4 justificación detallada de los antecedentes y el objeto que persigue la donación y que acredite
5 además la observancia al deber de probidad de los jerarcas de esta corporación municipal, a la
6 luz de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en
7 la Administración Pública.

8 Posteriormente, una vez presentado el proyecto de donación a conocimiento del cuerpo edil, se
9 deberá tramitar una moción que conozca el proyecto elaborado por la Alcaldía Municipal;
10 moción que deberá resolverse en estricta observancia a los elementos formales y materiales del
11 acto administrativo (motivo-contenido-fin y motivación), en observancia a lo dispuesto por los
12 artículos 128 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

13 Una vez tramitados estos pasos conforme al debido proceso, la Municipalidad de San Isidro de
14 Heredia podrá elevar la solicitud aprobada mediante acuerdo firme ante la Asamblea Legislativa
15 para que, por medio de la emisión de una ley especial, se autorice la donación del terreno en
16 favor de la señora Damaris Alfaro Acuña, según las reglas del artículo 71 del Código Municipal.

17 **ACUERDO N. 27-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, Informe Legal SI-001-2021, suscrito por Asesor
20 Legal del Concejo Municipal, Lic. Luis Álvarez Chaves, con relación al procedimiento para
21 tramitar la donación del inmueble del Partido de Heredia, matrícula folio real N° 59969-000,
22 plano catastro N° H-423404-97, propiedad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a favor
23 de la señora Damaris Alfaro Acuña, en cumplimiento al acuerdo N°1350 de Sesión Ordinaria N°
24 79-2020, del 7 de diciembre 2020, mediante el cual se dispuso, solicitar criterio legal, al Asesor
25 Legal del Concejo Municipal, con relación al procedimiento para tramitar la donación del
26 inmueble del Partido de Heredia, matrícula folio real N° 59969-000, plano catastro N° H-
27 423404-97, propiedad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a favor de la señora
28 Damaris Alfaro Acuña.

29 II.- Que en cuanto al procedimiento administrativo a observar para tramitar la donación del
30 inmueble propiedad municipal, indica el Lic. Luis Álvarez Chaves, en su criterio:

1 “[...] En el caso de que sea voluntad de este órgano colegiado la donación del terreno en favor
2 de la señora Damaris Alfaro Acuña, esta corporación municipal deberá observar de previo a
3 tramitar el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa, las siguientes actuaciones:

4 1. En primer lugar, se recomienda instruir a la Alcaldía Municipal con el fin de que procedan a
5 elaborar el proyecto de donación del terreno de la finca matrícula folio real N° 59969-000,
6 plano catastro N° H-423404-97, propiedad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a
7 favor de la señora Damaris Alfaro Acuña, que sirva como fundamento además para la moción
8 que conocerá este órgano colegiado en la que autorice la tramitación del proyecto ante la
9 Asamblea Legislativa.

10 2. Dicho proyecto de donación deberá indicar una justificación detallada de los antecedentes y
11 el objeto que persigue la donación, que acredite además la
12 observancia al deber de probidad de los jerarcas de esta corporación municipal, a la luz de lo
13 dispuesto en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la
14 Administración Pública.

15 3. Posteriormente, una vez elaborado el proyecto de donación, se deberá tramitar ante este
16 órgano colegiado una moción que conozca el proyecto elaborado por la Alcaldía Municipal;
17 moción que deberá resolverse en estricta observancia a los elementos formales y materiales del
18 acto administrativo (motivo-contenido-fin y motivación), en observancia a lo dispuesto por los
19 artículos 128 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

20 Una vez tramitados estos pasos conforme al debido proceso, la Municipalidad de San Isidro de
21 Heredia podrá tramitar la solicitud ante la Asamblea Legislativa para que, por medio de la
22 emisión de una ley especial, se autorice la donación del terreno en favor de la señora Damaris
23 Alfaro Acuña.”.

24 III.- Que se conoce que el caso de la señora Damaris Alfaro Acuña, no es el único; en Barrio
25 Fátima, además se han tramitado por la Oficina de Desarrollo Social los expedientes siguientes:

26 Antonio Alfaro Álvarez (conocido como Edelman).

27 Elizabeth Sánchez Barrientos.

28 Francisco Bolaños Miranda.

29 Guillermo Elizondo Cordero.

30 José Uriel Solís Araya (conocido como Antonio o Toñito).

1 Luis Emilio Araya Arroyo.

2 María de los Ángeles Guevara Agüero.

3 Marta María Andrade Barquero.

4 Belén Mayela Sánchez Rodríguez.

5 IV.- Que mediante informe legal N° SI-008-2020, del 30 de marzo del 2020, suscrito por Lic.
6 Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal externo del Concejo Municipal de San Isidro de
7 Heredia, se recomendó lo siguiente:

8 *“[...] 1) Con base en el artículo 13, inciso e), del Código Municipal, el Concejo Municipal es el*
9 *jerarca autorizado para comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos del gobierno*
10 *local, lo cual no es una facultad irrestricta e ilimitada, ya que se deberá sujetar al debido*
11 *proceso y a los procedimientos establecidos por el ordenamiento jurídico para cada caso*
12 *concreto.*

13 *2) Sin perjuicio de lo anterior, con base en los artículos 16.1 de la Ley General de la*
14 *Administración Pública y 262 del Código Civil, de previo a aprobar un acuerdo que autorice la*
15 *donación del inmueble propiedad municipal, a favor de la señora Damaris Alfaro Acuña, se*
16 *debe determinar si el mismo está afecto a un uso público ya que de ser así, se deberá solicitar la*
17 *autorización previa por medio de la aprobación de una ley especial que debe dictar la Asamblea*
18 *Legislativa.*

19 *3) En ese sentido, de previo a adoptar cualquier acuerdo respecto al caso concreto, se*
20 *recomienda al Concejo Municipal instruir a la Alcaldesa Municipal, en su condición de*
21 *administradora general y jefa de los departamentos municipales, para que solicite al*
22 *departamento de ingeniería, topografía, catastro o a quien corresponda, el criterio técnico que*
23 *indique: i) si el inmueble con matrícula folio real 59969-000, plano catastro H-423404-97, está*
24 *afectado a un uso público y; ii) si el inmueble con matrícula folio real 59969-000, plano catastro*
25 *H-423404-97 fue adquirido o transmitida a favor del gobierno local para satisfacer un fin*
26 *público específico, o si se traspasó.*

27 *4) Con dicha información, se podrá obtener la información técnica necesaria para emitir una*
28 *recomendación legal conforme a derecho y con ambos criterios el Concejo podrá emitir un*
29 *acuerdo debidamente fundamentado y en observancia del principio de motivación de los actos*
30 *administrativos.”.*

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Dar por recibido el Informe Legal SI-001-2021, suscrito por Asesor Legal del Concejo Municipal, Lic. Luis Álvarez Chaves, con relación al procedimiento para tramitar la donación del inmueble del Partido de Heredia, matrícula folio real N° 59969-000, plano catastro N° H-423404-97, propiedad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a favor de la señora Damaris Alfaro Acuña.

2.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández Gonzales, en su condición de administradora general y jefa de los departamentos municipales, mediante el titular del Departamento de Catastro, emita criterio técnico que indique si los planos y/o fincas donde habitan los señores: Antonio Alfaro Álvarez (conocido como Edelman), Elizabeth Sánchez Barrientos, Francisco Bolaños Miranda, Guillermo Elizondo Cordero, José Uriel Solís Araya (conocido como Antonio o Toñito), Luis Emilio Araya Arroyo, María de los Ángeles Guevara Agüero, Marta María Andrade Barquero y Belén Mayela Sánchez Rodríguez. Todos vecinos de Barrio Fátima, están afectos a uso público o fueron adquiridos o transmitidos a favor del gobierno local para satisfacer un fin público específico, o si se traspasó. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL-----

1.- Oficio MSIH-AM-07-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta el informe de Usos de Suelo del 26 de noviembre del 2020 al 04 de enero del 2021, emitido por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano.

ACUERDO N. 28-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo remita a todos los miembros del Concejo Municipal el informe de Usos de Suelo del 26 de noviembre del 2020 al 04 de enero del 2021, emitido por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano. Para su análisis y conocimiento.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA												
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO												
REPORTE DE CERTIFICADOS DE USOS DE SUELO												
DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 04 DE ENERO 2021												
No. Solicitud	Fecha de Ingreso	Fecha de Respuesta al solicitante	Tiempo de respuesta (Días naturales)	Propietario	Cédula	Plano de Catastro	No.Finca	Distrito	Área m2	Uso solicitado	Resultado de la solicitud	Zona del plan Regulador
2020-501	12-nov-20	26-nov-20	11	FIDUCIARIA CUSCATLAN SOCIEDAD ANONIMA	3-101-090811	H-1076843-2006	4-202969-000	San Jose	4844	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZIN
2020-502	12-nov-20	26-nov-20	11	QIONGZHEN WU WU	8-0099-0804	H-0677205-2001	4-178204-004	San Jose	730	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2020-503	12-nov-20	01-dic-20	14	MARAVELI SOLANO ULATE	7-0085-0820	H-0860719-2003	4-194658-000	Concepcion	939	Viviero	PERMITIDO	ZAT
2020-504	13-nov-20	02-dic-20	14	AGROPECUARIA RAFAEL RUBI SOCIEDAD ANONIMA	3-101-111722	H-1714982-2014	4-116208-002	Concepcion	16567	Vivienda Unifamiliar (2)	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2020-505	16-nov-20	02-dic-20	13	ANA PATRICIA VILLALOBOS RODRIGUEZ	4-0132-0770	H-1600154-2012	4-234922-002	San Isidro	634	Local Comercial (Ampliación)	PERMITIDO	ZCE-ZUCR
2020-506	16-nov-20	02-dic-20	13	AGROPECUARIA RAFAEL RUBI SOCIEDAD ANONIMA	3-101-111722	H-1709346-2013	4-241648-000	Concepcion	1157	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2020-507	16-nov-20	02-dic-20	13	AGROPECUARIA RAFAEL RUBI SOCIEDAD ANONIMA	3-101-111722	H-1709345-2013	4-241647-000	Concepcion	1089	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2020-508	17-nov-20	08-dic-20	16	JULADI SOCIEDAD ANONIMA	3-101-195021	H-0822500-2002	4-195645-000	Concepcion	1375	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2020-509	17-nov-20	08-dic-20	16	YAMILETH DE LOS ANGELES PEREZ MORA	6-0175-0538	H-0799387-2002	4-185623-000	San Jose	782	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2020-510	17-nov-20	08-dic-20	16	BRAYAN ANDRES VILLALOBOS CHAVARRIA	4-0229-0386	NO SE INDICA	4-11758-018	San Francisco	5241	Vivienda Unifamiliar (Ampliación)	DENEGADO	ZMRC
2020-511	17-nov-20	08-dic-20	16	JOHNNY ERIC PEREZ OROZCO	6-0190-0546	H-0903848-2004	4-204005-000	Concepcion	8604	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZAT
2020-512	17-nov-20	09-dic-20	17	JOHNNY ERIC PEREZ OROZCO	6-0190-0546	H-0910513-2004	4-204007-000	Concepcion	3448	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZAT
2020-513	18-nov-20	09-dic-20	16	JEFFRY ESTEBAN SALAS DELGADO	4-0203-0896	H-0762153-2002	4-185110-000	San Francisco	261	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-514	18-nov-20	09-dic-20	16	ROXANA BENAVIDES ZUÑIGA	4-0114-0858	H-0659490-1986	4-181418-000	San Jose	361	Vivienda Unifamiliar (Remodelación de bodega a vivienda)	DENEGADO	NO HAY ZONA
2020-515	19-nov-20	09-dic-20	15	DIEGO ALEJANDRO SALAS CASTRO	1-1333-0045	H-0616759-2000	4-192139-000	San Jose	245	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZUCR
2020-516	19-nov-20	09-dic-20	15	KAROL JOHANNA RODRIGUEZ RAMIREZ	1-1130-0206	H-1319974-2009	4-127229-000	San Francisco	66	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2020-517	19-nov-20	09-dic-20	15	LUIS FERNANDO VENEGAS VALERIO	4-0157-0390	H-0044661-1992	4-156137-000	Concepcion	1284	Vivienda Unifamiliar (Reparación)	PERMITIDO	ZAG-ZRC
2020-518	23-nov-20	09-dic-20	13	ROSA EMILCE GONZALEZ LARA	4-0097-0744	H-0701202-2001	4-105024-000	Concepcion	400	Vivienda Unifamiliar (Reparación)	PERMITIDO	ZRC
2020-519	24-nov-20	09-dic-20	12	HUGO MONGE CHINCHILLA	1-0490-0560	H-1358629-2009	4-213654-000	San Francisco	280	Vivienda Unifamiliar (Ampliación y reparación)	PERMITIDO	ZMRC
2020-520	25-nov-20	09-dic-20	11	ROCIO CHAVES ACUÑA	4-0137-0104	H-0930287-1990	4-130932-000	San Isidro	250	Vivienda Unifamiliar (Ampliación de cochera)	PERMITIDO	ZMRC
2020-521	26-nov-20	17-dic-20	16	OLGA FABIOLA CORDOBA RAMIREZ	4-0173-0612	H-0655482-2000	4-176246-004	Concepcion	136	Vivienda Unifamiliar (Ampliación)	PERMITIDO	ZRC
2020-522	01-dic-20	17-dic-20	13	FIDUCIARIA CUSCATLAN SOCIEDAD ANONIMA	3-101-090811	H-1076843-2006	4-202969-000	San Jose	4844	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2020-523	02-dic-20	17-dic-20	12	MARIA DEL ROSARIO MONTERO VEGA	1-1346-0221	H-1770696-2014	4-246642-000	San Jose	2807	Vivienda Unifamiliar (Tapia)	PERMITIDO	ZMRC
2020-524	02-dic-20	17-dic-20	12	ANTONIO MONTERO MORA	1-0906-0545	H-0649132-1986	4-113666-000	San Jose	369	Vivienda Unifamiliar (Tapia)	PERMITIDO	ZAG
2020-525	02-dic-20	17-dic-20	12	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2161524-2019	4-265537-000	San Isidro	1095	Vivienda Multifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-526	02-dic-20	17-dic-20	12	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2161524-2019	4-265537-000	San Isidro	1095	Vivienda Unifamiliar (2)	PERMITIDO	ZEU
2020-527	02-dic-20	17-dic-20	12	MARLENE GARCIA RODRIGUEZ	1-0801-0354	H-1500739-2011	4-32399-002	San Jose	5019	Vivienda Unifamiliar (Ampliación y remodelación)	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2020-528	02-dic-20	17-dic-20	12	GERARDO WILSER ARCE LEON	4-0174-0884	H-1688869-2013	4-41748-003	Concepcion	1408	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2020-529	04-dic-20	17-dic-20	10	GENARO SANTA CRUZ SANTOS NIZAMA	551567130020	H-0363382-1996	4-155202-004	San Isidro	1040	Vivienda Unifamiliar (Tapia)	PERMITIDO	ZMRC
2020-530	07-dic-20	17-dic-20	9	S&R TRUSTEE COMPANY SOCIEDAD LIMITADA	3-102-574288	H-2222829-2020	4-267834-000	San Jose	1140	Vivienda Unifamiliar (Ampliación)	PERMITIDO	ZMRC
2020-531	07-dic-20	18-dic-20	10	AGROPECUARIA RAFAEL RUBI SOCIEDAD ANONIMA	3-101-111722	H-1709254-2013	4-241646-000	Concepcion	1861	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2020-532	07-dic-20	18-dic-20	10	EL JARDIN DE LAS MAGNOLIAS SOCIEDAD ANONIMA	3-101-323471	H-0854370-2003	4-189214-000	San Jose	785	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2020-533	07-dic-20	18-dic-20	10	VERONICA JIMENEZ CRUZ	4-0206-0891	H-0345119-1979	4-94549-000	San Francisco	800	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2020-534	08-dic-20	18-dic-20	9	MARAVELI SOLANO ULATE	7-0085-0820	A-0860719-2003	4-194658-000	Concepcion	939	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZAT
2020-535	08-dic-20	18-dic-20	9	JUAN ANDRES DURAN CAMPOS	1-1127-0492	H-0843557-2003	4-198510-000	San Francisco	300	Vivienda Unifamiliar (Ampliación y reparación de muro)	DENEGADO	ZRC
2020-536	08-dic-20	18-dic-20	9	KAREEN MARIELA RODRIGUEZ FONSECA	4-0208-0987	H-2224682-2020	4-267843-000	San Isidro	300	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2020-537	08-dic-20	18-dic-20	9	LUIS AMADO VARGAS ALFARO	4-0092-0652	H-1482950-2011	4-228386-000	San Francisco	537	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZRC
2020-538	09-dic-20	18-dic-20	8	LOS SUEÑOS DE SAN ISIDRO L S S I SOCIEDAD ANONIMA	3-101-309427	NO SE INDICA	4-198468F-000	San Isidro	302	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZEU
2020-539	10-dic-20	18-dic-20	7	ANA MELISSA VINDAS OROZCO	4-0192-0002	H-1152361-2007	4-207088-000	Concepcion	535	Vivienda Unifamiliar (Ampliación y reparación)	PERMITIDO	ZRC
2020-540	11-dic-20	18-dic-20	6	MARIA DEL CARMEN CHAVES CHAVES	4-0094-0222	H-0292648-1977	4-107137-000	Concepcion	2148	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2020-541	11-dic-20	04-ene-21	17	KINERET SOCIEDAD ANONIMA	3-101-025306	H-0969039-2004	4-150567-000	San Jose	989	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2020-542	11-dic-20	04-ene-21	17	KINERET SOCIEDAD ANONIMA	3-101-025306	H-0969039-2004	4-150567-000	San Jose	989	Vivienda Multifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2020-543	14-dic-20	04-ene-21	16	BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-079006	H-2075863-2018	4-161553-000	San Jose	12357	Local Comercial (Remodelación)	PERMITIDO	ZICS
2020-544	14-dic-20	04-ene-21	16	ROXANA BENAVIDES ZUÑIGA	4-0114-0858	H-0659490-1986	4-181418-000	San Jose	361	Vivienda Unifamiliar (Remodelación de bodega)	PERMITIDO	ZICS
2020-545	15-dic-20	04-ene-21	15	YASMIN DE LOS ANGELES VILLALOBOS SALAS	4-0182-0992	H-0275455-1995	4-45595-000	San Isidro	120	Vivienda Unifamiliar (Reparación y remodelación)	PERMITIDO	ZRC
2020-546	16-dic-20	04-ene-21	14	FABIO GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	4-0145-0781	H-0011707-1976	4-78710-000	San Isidro	530	Vivienda Unifamiliar (Ampliación 2° planta)	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2020-547	16-dic-20	04-ene-21	14	FRANKLIN ANDRES GOMEZ RODRIGUEZ	2-0669-0367	H-0997461-2005	4-201344-000	San Isidro	201	Vivienda unifamiliar (Ampliación)	DENEGADO	ZIN
2020-548	16-dic-20	04-ene-21	14	GRISELDA MAYELA VALERIO CORELLA	2-0417-0065	H-1734951-2014	4-241893-000	San Isidro	300	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-549	16-dic-20	04-ene-21	14	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	3-014-042093	H-2081348-2018	4-261951-000	San Isidro	2089	Parque infantil	DENEGADO	ZRC
2020-550	18-dic-20	04-ene-21	12	LUIS AMADO VARGAS ALFARO	4-0092-0652	H-1482950-2011	4-228386-000	San Francisco	537	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC

2.- Oficio MSIH-AM-07-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta los Compromisos Presupuestarios (Órdenes de Compra) del periodo 2020, los cuales deben ejecutarse al 30 de junio del 2021. Se adjunta oficio MSIH-AM-PEP-011-2021 del señor Gerald Hall Hernández, Coordinador a.i. de Programación y Ejecución Presupuestaria, para conocimiento del Concejo Municipal.

ACUERDO N. 29-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-PEP-011-2021 del señor Gerald Hall Hernández, Coordinador a.i. de Programación y Ejecución Presupuestaria donde remite los Compromisos Presupuestarios (Órdenes de Compra) del periodo 2020, los cuales deben ejecutarse al 30 de junio del 2021.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, remita a todos los miembros del Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-PEP-011-2021 del señor Gerald Hall Hernández, Coordinador a.i. de Programación y Ejecución Presupuestaria donde presenta los Compromisos Presupuestarios (Órdenes de Compra) del periodo 2020, los cuales deben ejecutarse al 30 de junio del 2021. Para su conocimiento.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

3.- Oficio MSIH-AM-04-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, referente a solicitud de autorización por parte del Concejo Municipal para que la Secretaria de Comisiones pueda colaborar con la Junta Vial Cantonal para la grabación, redacción de actas, convocatoria a sesiones y preparación de la agenda. Considerando que el Secretario de esta es el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, según el reglamento y tomando en cuenta el gran volumen de trabajo de la Unidad Técnica de Gestión Vial se imposibilita el seguir con estas funciones. Cabe indicar que las reuniones ordinarias son los primeros miércoles de cada mes y las extraordinarias cuando se requiera.

La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica que sería bueno antes de dar la autorización del Concejo Municipal para que la Auxiliar de Comisiones asista a la Junta Vial

1 Cantonal, revisar el horario de doña Seidy, para los días miércoles y revisar el perfil del puesto
2 para verificar si dentro de sus funciones se incluye la atención a la Junta Vial Cantonal, “Yo no
3 tengo ningún problema, pero es mejor verificar que esté ajustado para que no haya ningún
4 inconveniente”.

5 El Regidor Minor Arce Solís solicita que se tome el acuerdo definitivamente aprobado para que
6 la Srita. Seidy Fuentes Campos pueda asistir a la Junta Vial Cantonal en la próxima reunión y no
7 se vean afectados, indica que el horario se podría ajustar a conveniencia de las partes.

8 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica que antes de aprobar el acuerdo, hay que revisar las
9 funciones de doña Seidy, para no violentar si no está dentro de sus funciones. “Que nos remitan
10 el perfil del puesto en esta semana y la próxima semana tomaremos el acuerdo”.

11 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio indica que los días miércoles se reúne la Junta del
12 Cementerio y doña Seidy asiste a las reuniones, entonces para que lo consideren también.

13 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que este mes ya se reunió la Junta Vial
14 Cantonal, “No veo problema que lo revisen en esta semana y se tome el acuerdo la próxima
15 semana”.

16 **ACUERDO N. 30-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **Considerando**

18 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-04-2021 de la Administración Municipal suscrito por la
19 Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde solicita autorización por parte del Concejo
20 Municipal para que la Auxiliar de Comisiones pueda colaborar con la Junta Vial Cantonal en la
21 grabación, redacción de actas, convocatoria a sesiones y preparación de la agenda. Se indica que
22 el secretario de la Junta Vial Cantonal es el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, según el
23 reglamento y tomando en cuenta el gran volumen de trabajo de la Unidad Técnica de Gestión
24 Vial se imposibilita realizar las funciones de secretaría.

25 II.- Que según se menciona en el oficio MSIH-AM-04-2021, las reuniones ordinarias de la
26 Junta Vial Cantonal se realizan los primeros miércoles de cada mes y las extraordinarias cuando
27 se requiera.

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

29 1.- Solicitar a la Administración Municipal remitir al Concejo Municipal el Perfil del puesto de
30 Auxiliar de Comisiones para conocer las funciones y determinar si es necesario realizar algún

ajuste para que pueda colaborar con la Junta Vial Cantonal.

2.- Coordinar con la Auxiliar de Comisiones, Srita. Seidy Fuentes Campos, el horario en que asiste a las demás Comisiones Municipales y a la Junta del Cementerio y determinar la disponibilidad de horario o realizar los ajustes necesarios a conveniencia de las partes.

3.- Notificar a la Srita. Seidy Fuentes Campos, Auxiliar de Comisiones.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4.- Oficio MSIH-AM-HM-CMSI-20-2021 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente al reporte detallado de ingresos contables en la semana del 01 al 09 de enero del 2021, por un monto de ¢126.213.396.21.

Se indica que en estos días se han acercado muchas personas a pagar sus impuestos principalmente en Bienes Inmuebles.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

5.- Oficio MSIH-AM-06-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde presenta informe semanal COVID-19 correspondiente a la semana Epidemiológica 01-2021 del 03 al 09 de enero del 2021.

- Reuniones comité ejecutivo.

- Vigilancia de establecimientos comerciales y control vehicular por parte de Policía Municipal y Fuerza Pública

- Se continúa con entrega de diarios a personas con la COVID y/o aislamiento y en conjunto con Asociaciones de Desarrollo mediante el programa Solidaridad Isidreña

- Se reinicia la colaboración con CCSS, para la entrega de medicamentos a la población vulnerable

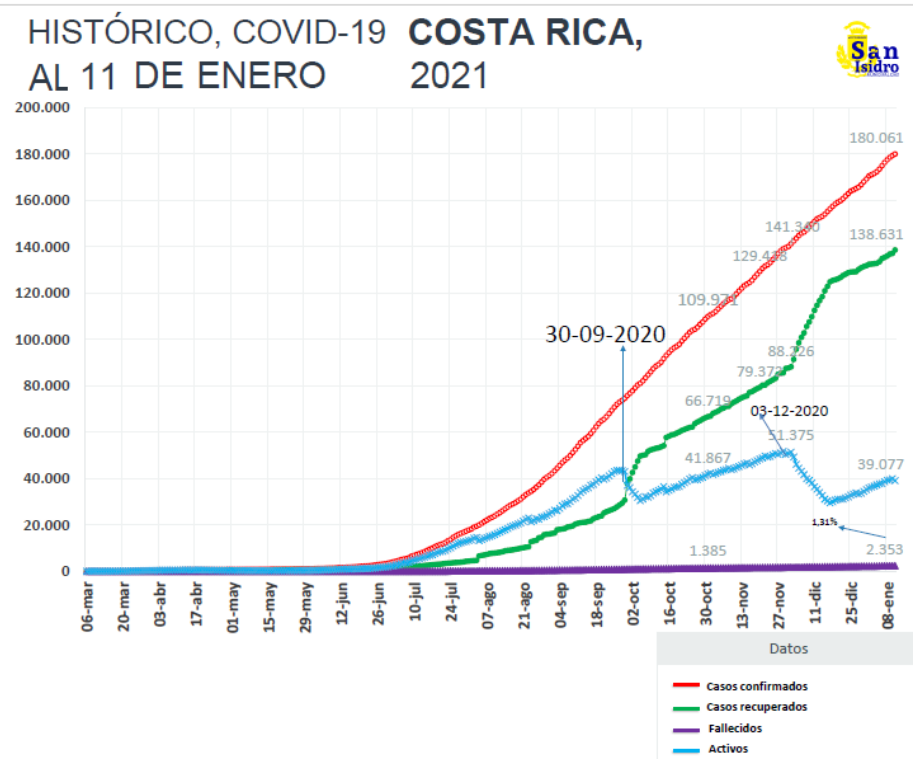
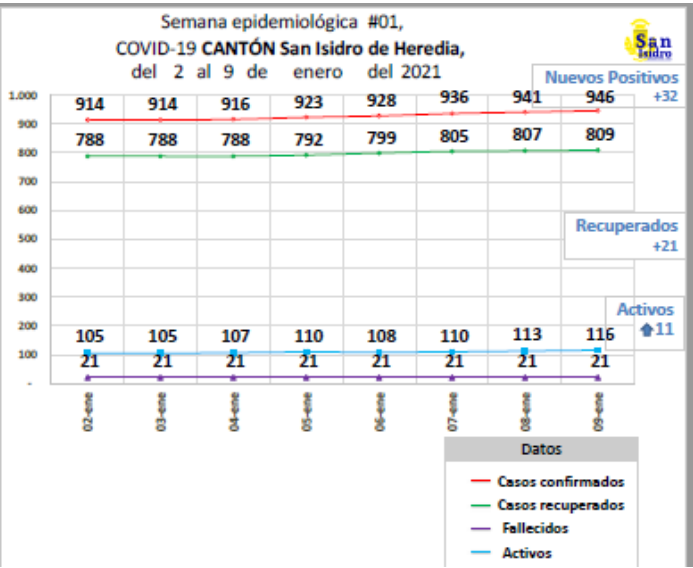
- Estadísticas del Ministerio de Salud.

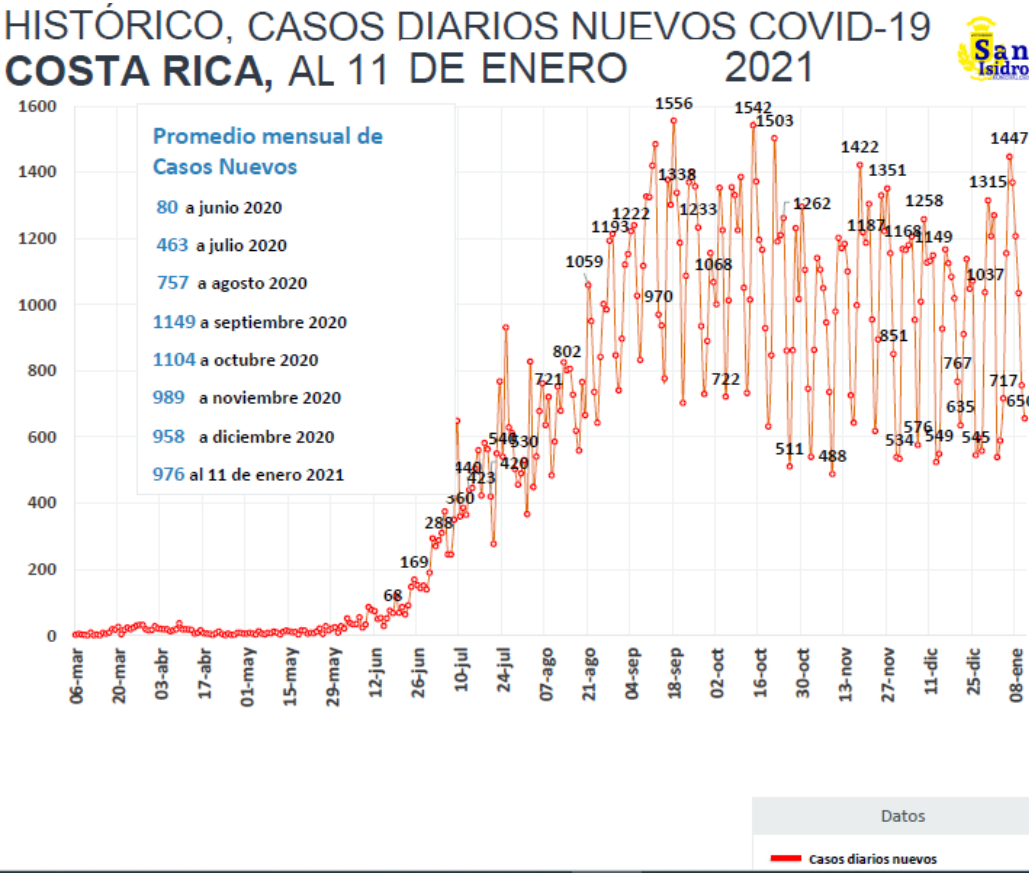
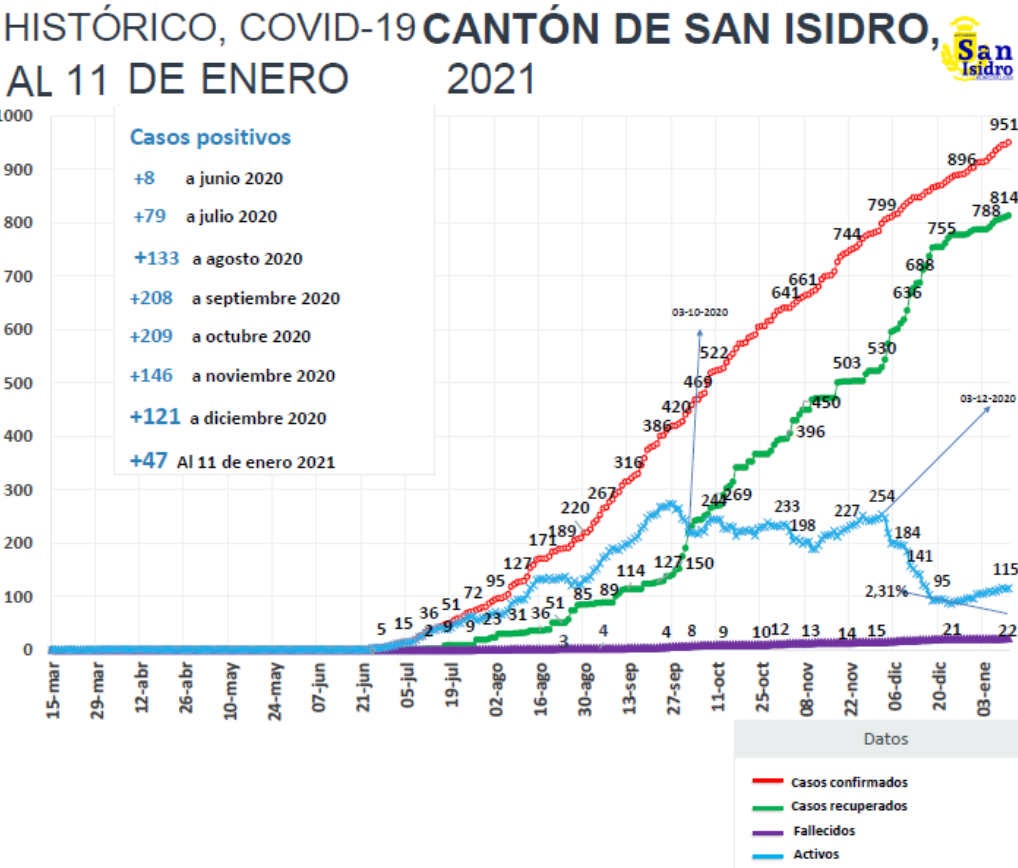
- Reactivación del proyecto "Somos San Isidro" para la reactivación económica en el Cantón.

- Concientización en redes sociales sobre medidas preventivas:

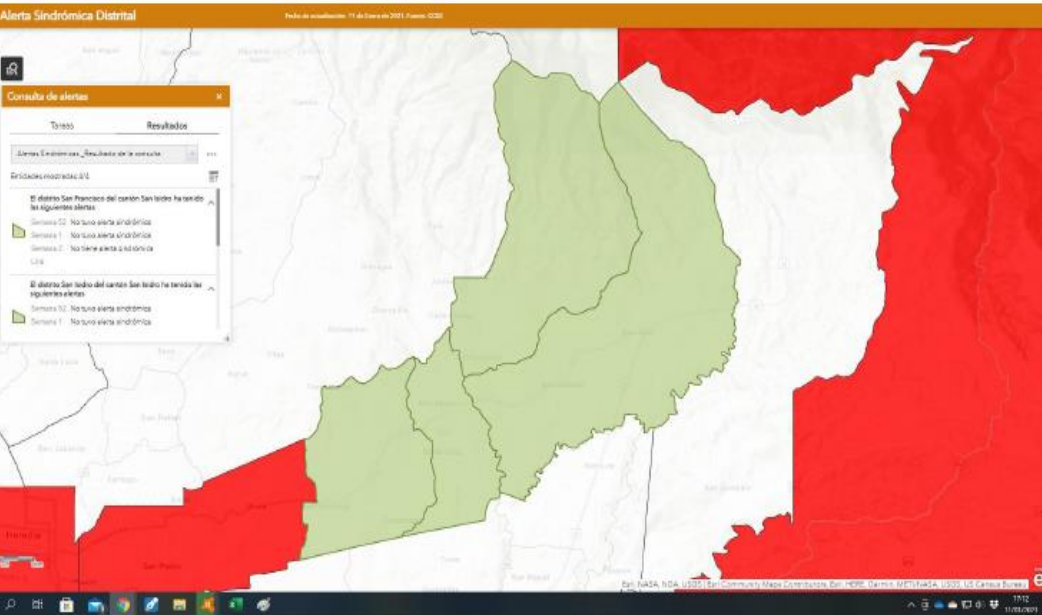
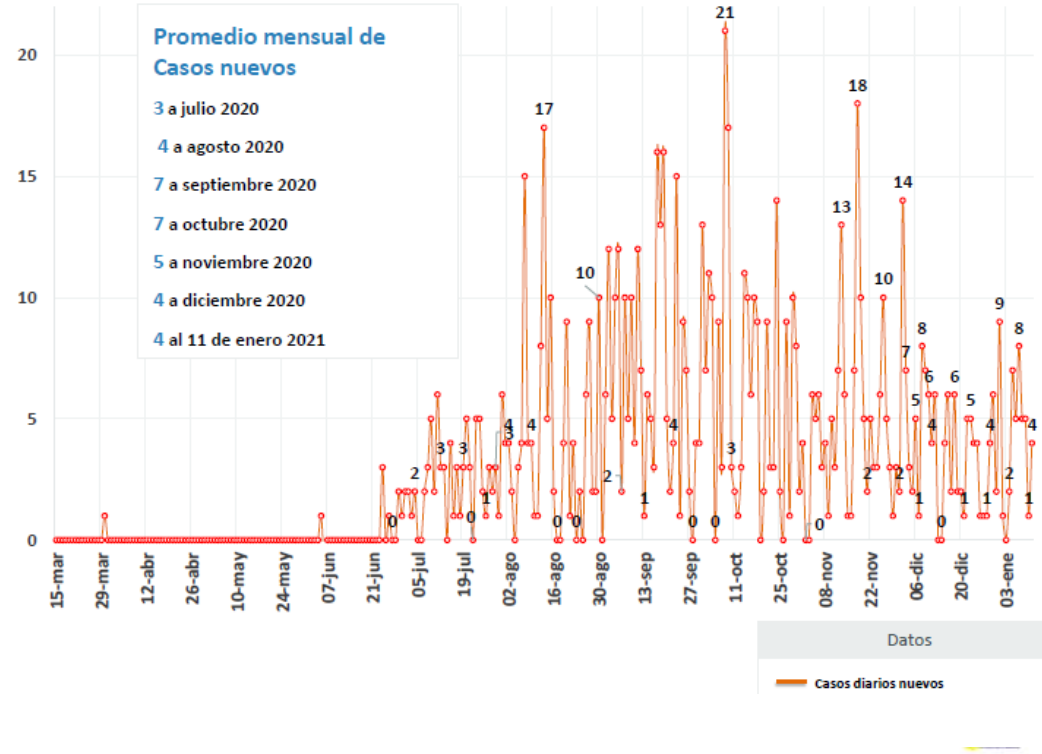
- En transmisiones de Concejo Municipal, se coloca cintillo de medidas y estadísticas de COVID19.

- Información a la población sobre medidas para evitar aglomeraciones en el edificio municipal, así como de medidas electrónicas para evitar que salgan a realiza trámites municipales.



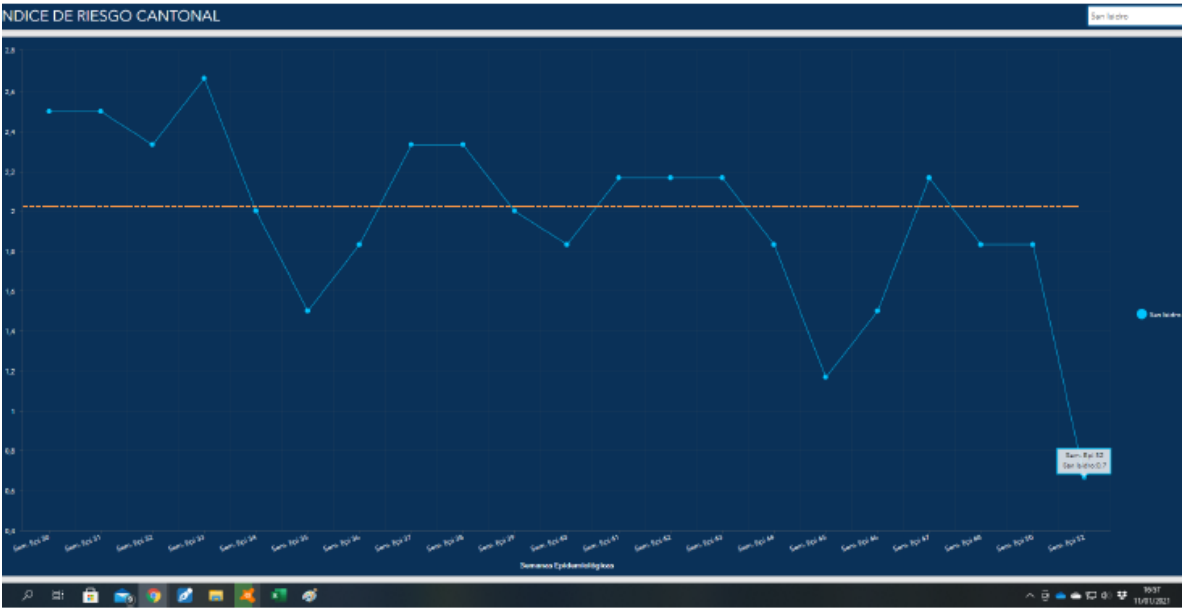


HISTÓRICO, CASOS DIARIOS NUEVOS COVID-19
CANTÓN DE SAN ISIDRO,
AL 11 DE ENERO 2021

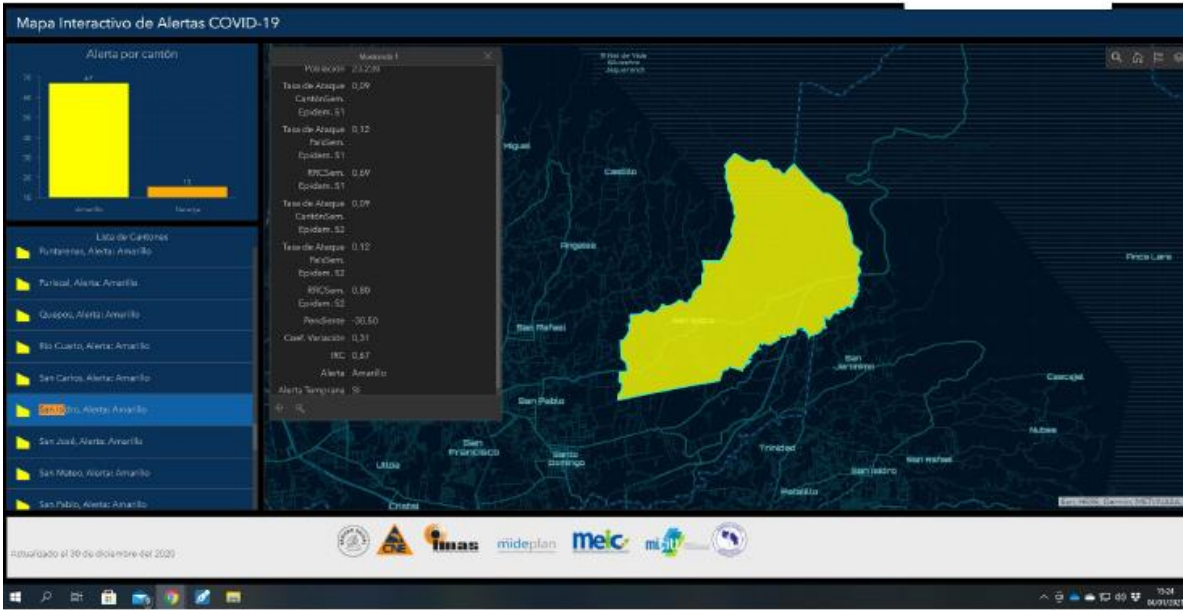


Todos los Distritos Sin Alerta Sindrónica

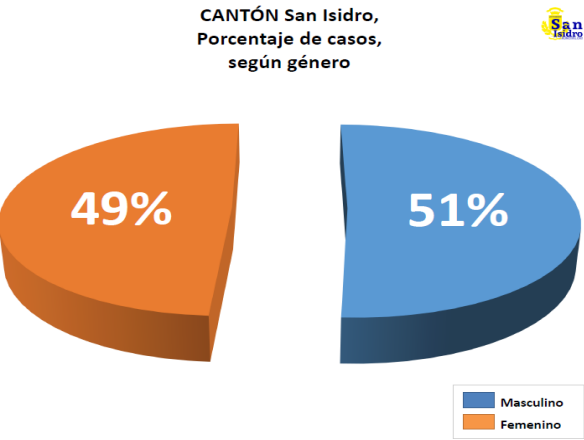
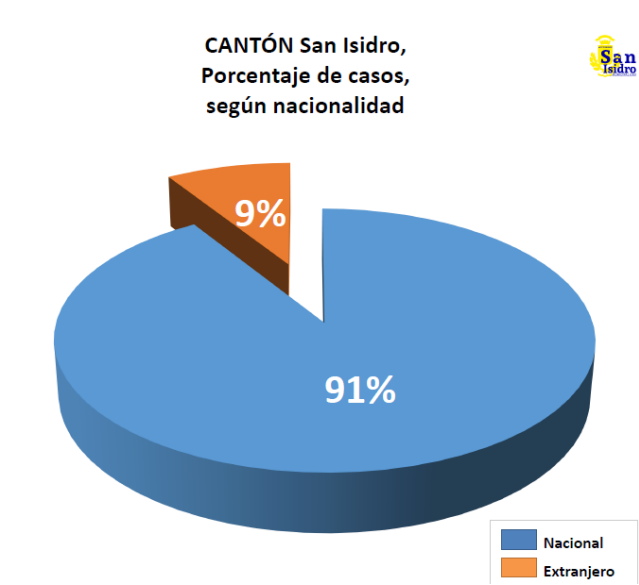
San Francisco tuvo alerta sindrónica en la semana #50



----- Límite cambio de alerta
Mayor a 2= Alerta Naranja
IRC: SE 52= 0,7



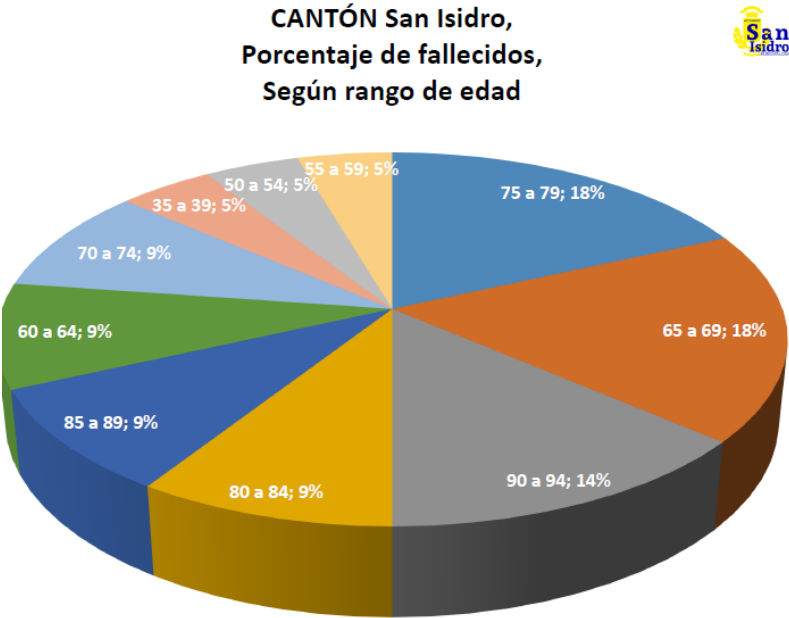
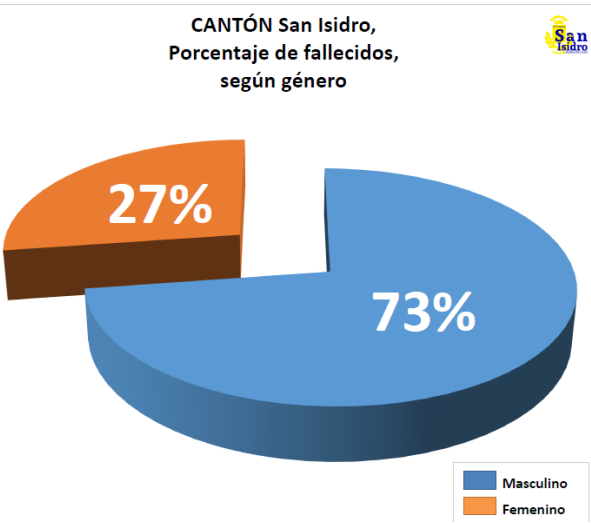
Alerta Amarilla
Alerta temprana: SI



CANTÓN SAN ISIDRO

Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado
30 a 34	118	12%	12%
25 a 29	112	12%	24%
35 a 39	98	10%	35%
20 a 24	91	10%	44%
50 a 54	84	9%	53%
40 a 44	83	9%	62%
45 a 49	79	8%	70%
55 a 59	56	6%	76%
15 a 19	37	4%	80%
60 a 64	35	4%	83%
0 a 4	26	3%	86%
65 a 69	26	3%	89%
5 a 9	20	2%	91%
75 a 79	19	2%	93%
10 a 14	18	2%	95%
70 a 74	17	2%	97%
85 a 89	11	1%	98%
90 a 94	9	1%	99%
80 a 84	9	1%	100%
95 a 99	2	0%	100%
Sin datos edad	0	0%	100%
100 o más	0	0%	100%

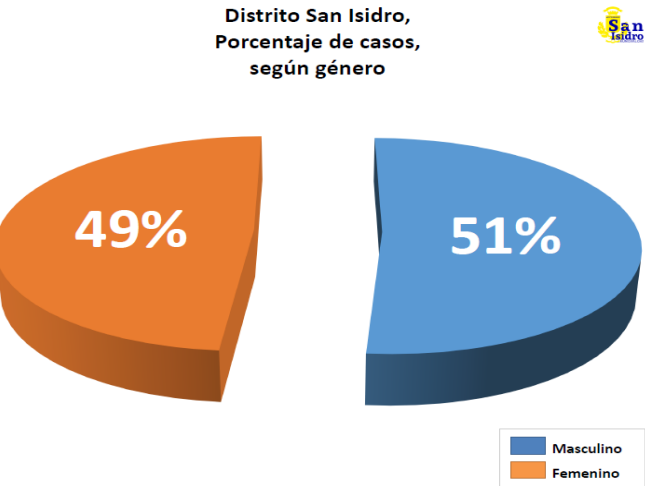
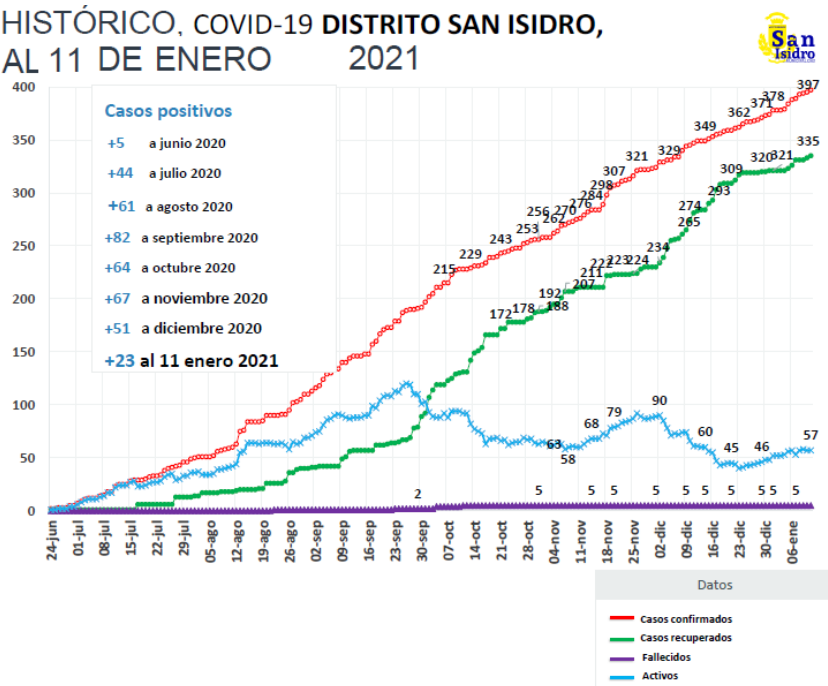
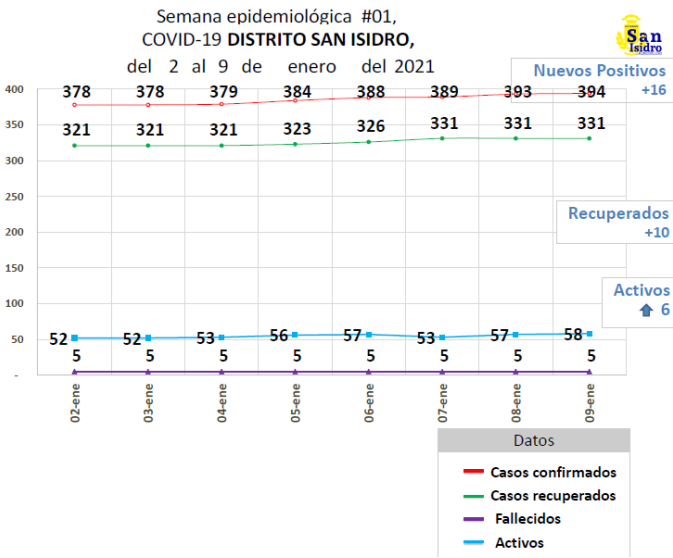
Casos según rango de edad



Comportamiento relativo de los contagios COVID-19 en el cantón,
según rango de edad y por fallecimientos,

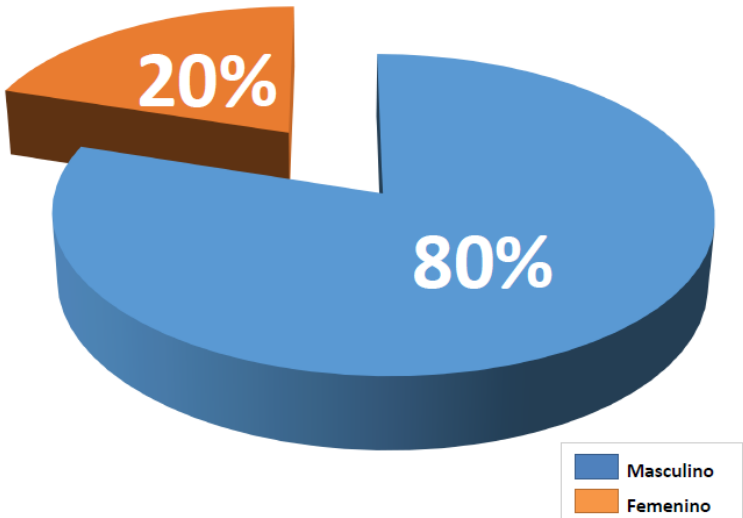
Aproximadamente, al 11 de enero 2021 se han contagiado el 4,09% de la población de San Isidro. De los cuales:

• el 2,00%	de los contagiados tienen entre	75 a 79 años.	Fallecieron el	21,05%	de ellos.
• el 2,74%	de los contagiados tienen entre	65 a 69 años.	Fallecieron el	15,38%	de ellos.
• el 0,95%	de los contagiados tienen entre	90 a 94 años.	Fallecieron el	33,33%	de ellos.
• el 3,68%	de los contagiados tienen entre	60 a 64 años.	Fallecieron el	5,71%	de ellos.
• el 1,79%	de los contagiados tienen entre	70 a 74 años.	Fallecieron el	11,76%	de ellos.
• el 0,95%	de los contagiados tienen entre	80 a 84 años.	Fallecieron el	22,22%	de ellos.
• el 1,16%	de los contagiados tienen entre	85 a 89 años.	Fallecieron el	18,18%	de ellos.
• el 10,32%	de los contagiados tienen entre	35 a 39 años.	Fallecieron el	1,02%	de ellos.
• el 5,89%	de los contagiados tienen entre	55 a 59 años.	Fallecieron el	1,79%	de ellos.

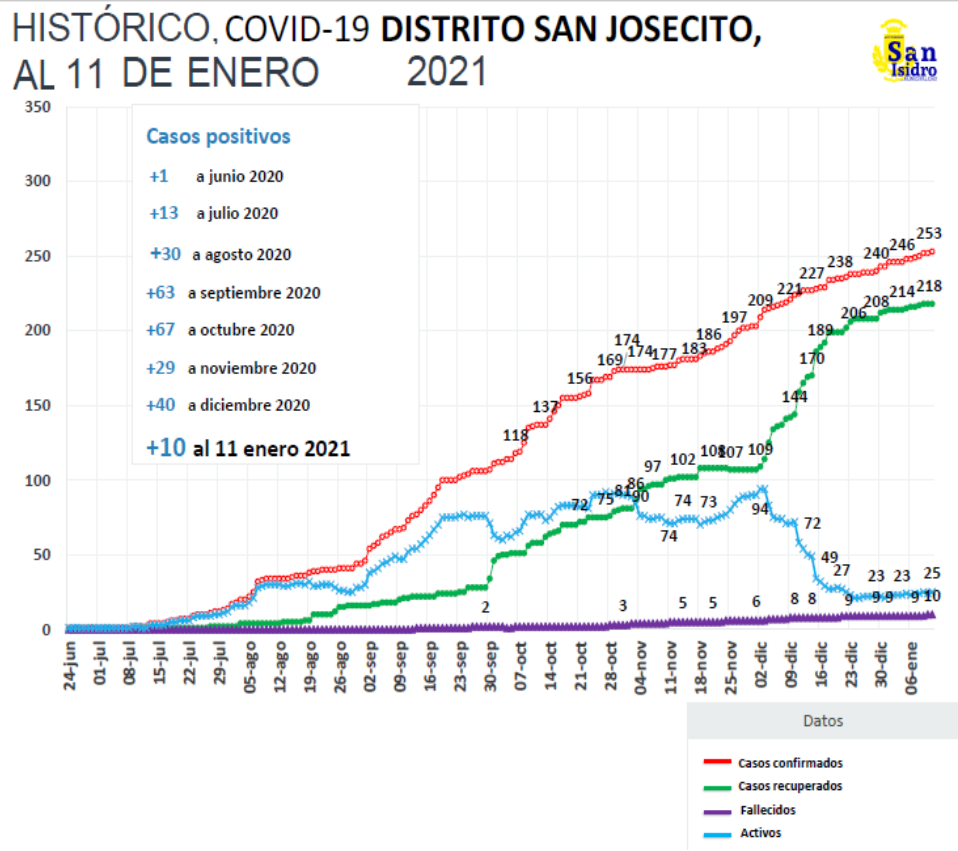


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Distrito San Isidro,
Porcentaje de fallecidos,
según género

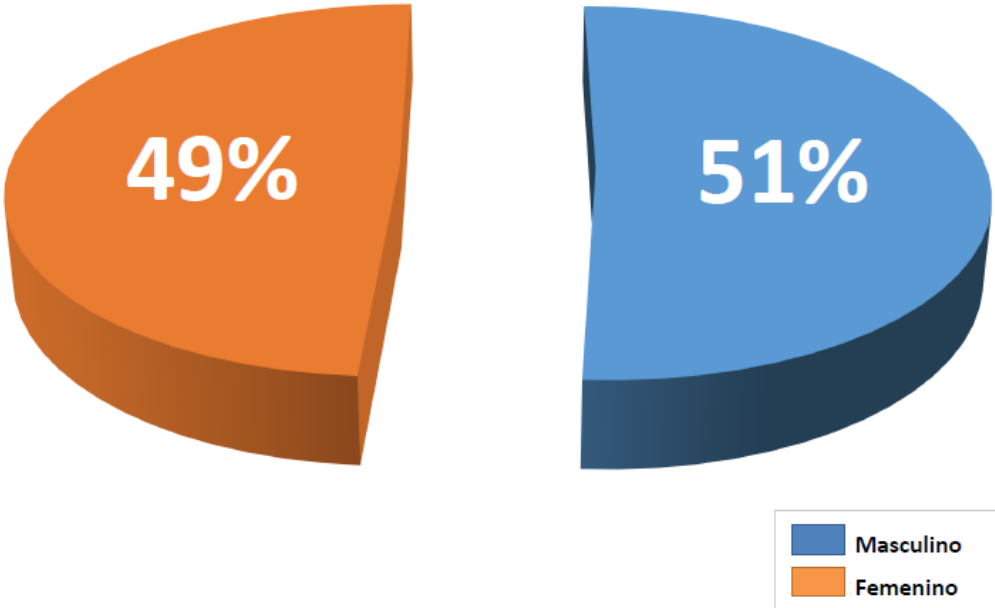


DISTRITO SAN ISIDRO				
Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado	
25 a 29	52	13%	13%	Casos según rango de edad
35 a 39	49	12%	26%	
30 a 34	48	12%	38%	
50 a 54	40	10%	48%	
40 a 44	37	9%	57%	
45 a 49	34	9%	66%	
20 a 24	33	8%	74%	
55 a 59	23	6%	80%	
15 a 19	15	4%	84%	
65 a 69	13	3%	87%	
0 a 4	12	3%	90%	
60 a 64	11	3%	93%	
10 a 14	10	3%	95%	
5 a 9	8	2%	97%	
70 a 74	5	1%	98%	
75 a 79	2	1%	99%	
80 a 84	2	1%	99%	
85 a 89	1	0%	100%	
90 a 94	1	0%	100%	
100 o más	0	0%	100%	
Sin datos edad	0	0%	100%	
95 a 99	0	0%	100%	

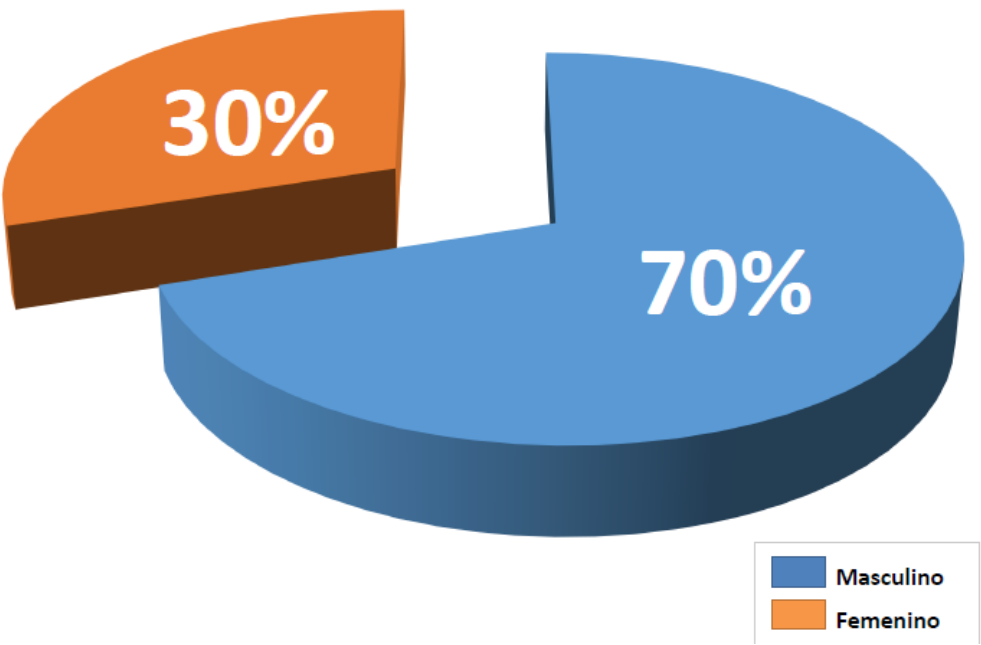


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

San Josecito,
Porcentaje de casos,
según género

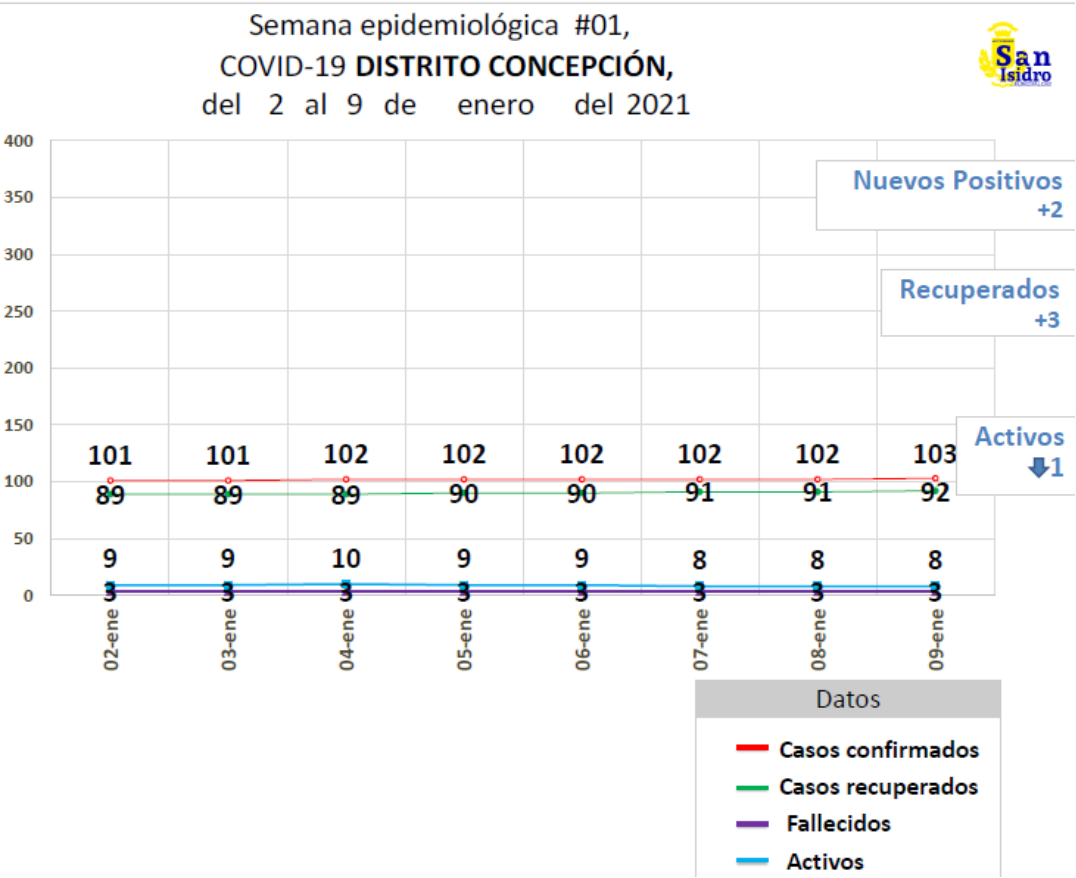


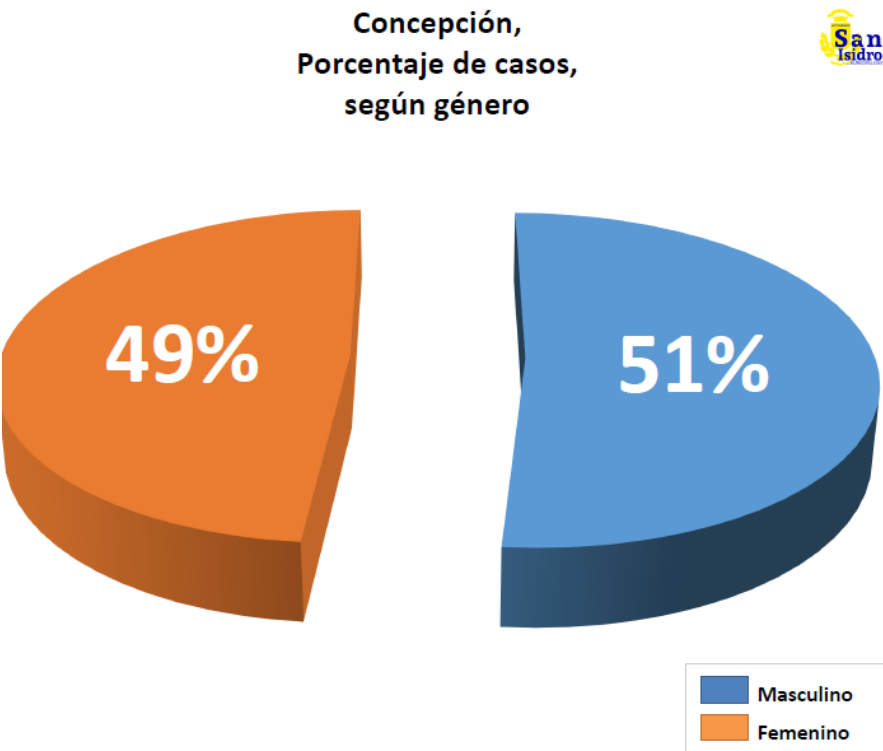
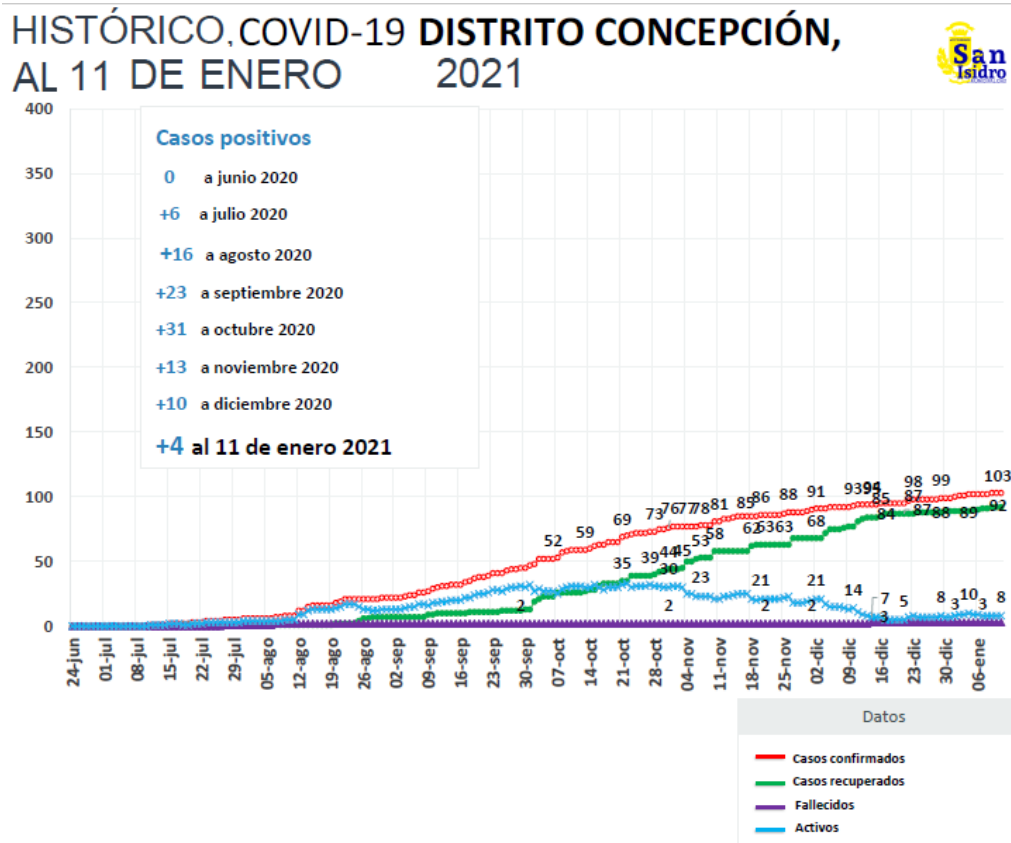
San Josecito,
Porcentaje de fallecidos,
según género



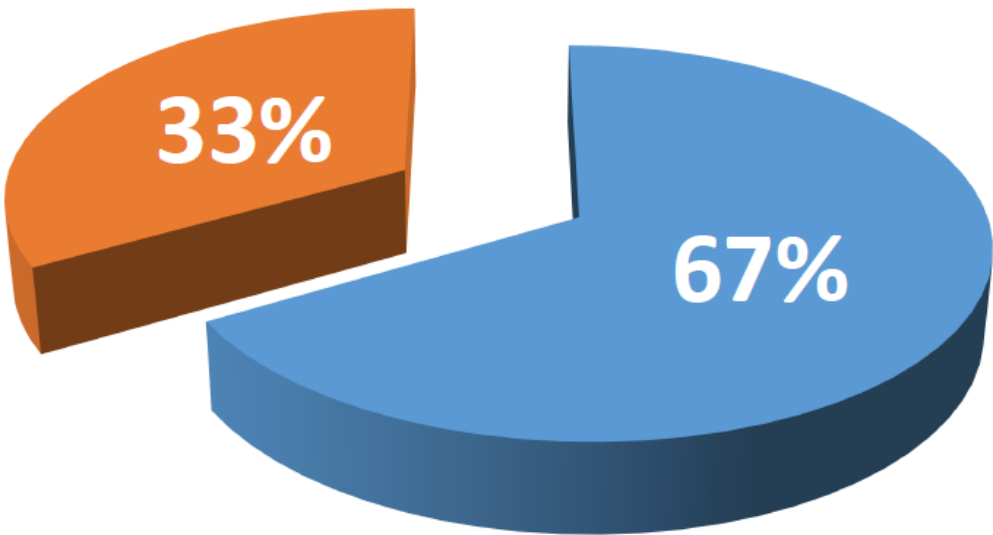
DISTRITO SAN JOSECITO			
Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado
30 a 34	29	11%	11%
20 a 24	29	11%	23%
25 a 29	28	11%	34%
50 a 54	25	10%	44%
40 a 44	19	8%	51%
55 a 59	19	8%	59%
45 a 49	16	6%	65%
35 a 39	15	6%	71%
60 a 64	11	4%	75%
65 a 69	9	4%	79%
85 a 89	9	4%	83%
75 a 79	8	3%	86%
15 a 19	7	3%	89%
70 a 74	6	2%	91%
90 a 94	5	2%	93%
0 a 4	5	2%	95%
80 a 84	5	2%	97%
5 a 9	3	1%	98%
10 a 14	3	1%	99%
95 a 99	2	1%	100%
Sin datos edad	0	0%	100%
100 o más	0	0%	100%

Casos según rango de edad





Concepción,
Porcentaje de fallecidos,
según género

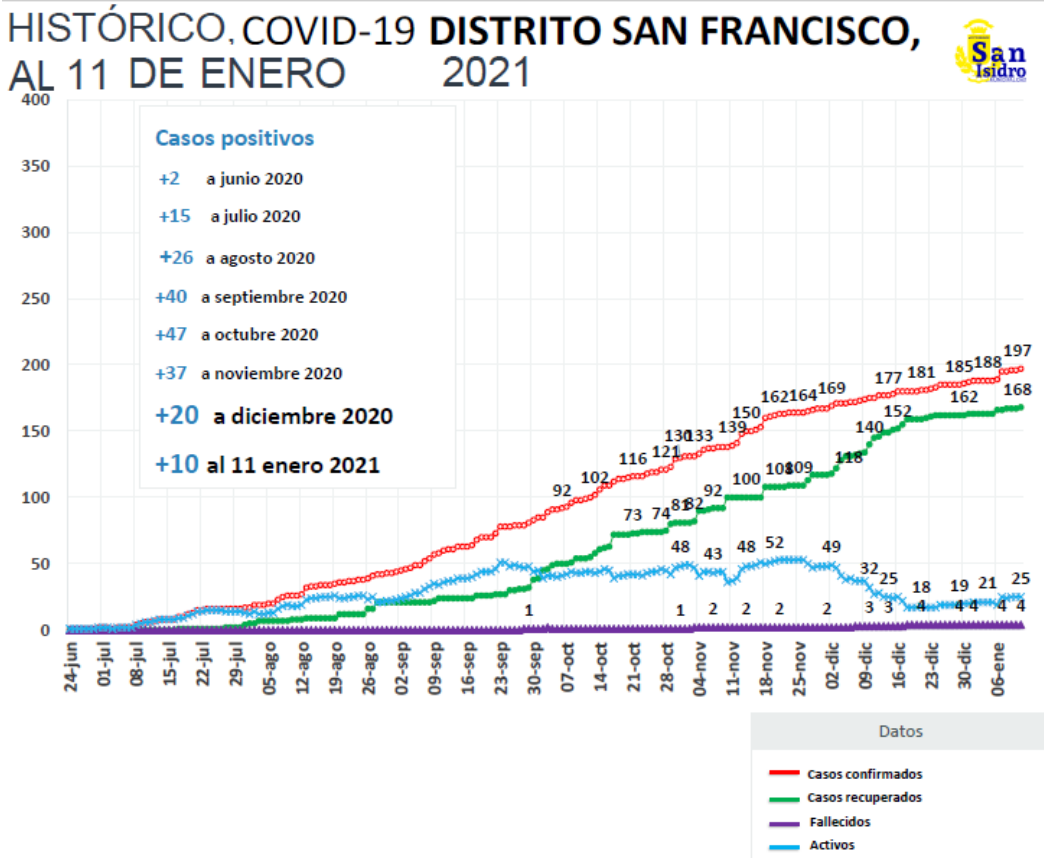
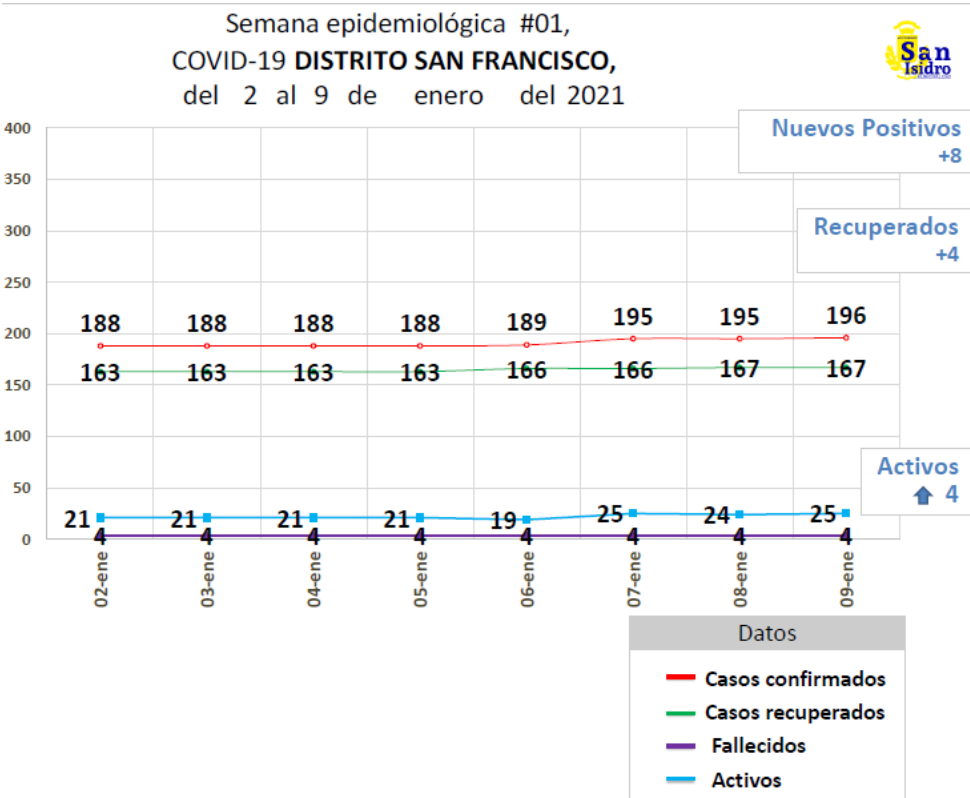


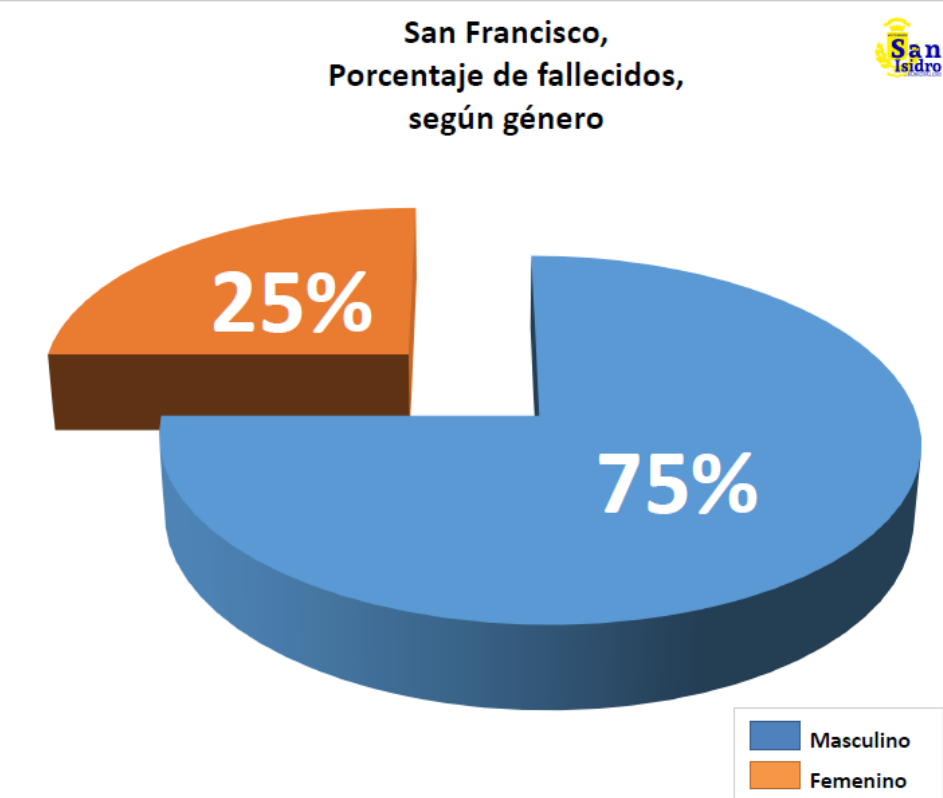
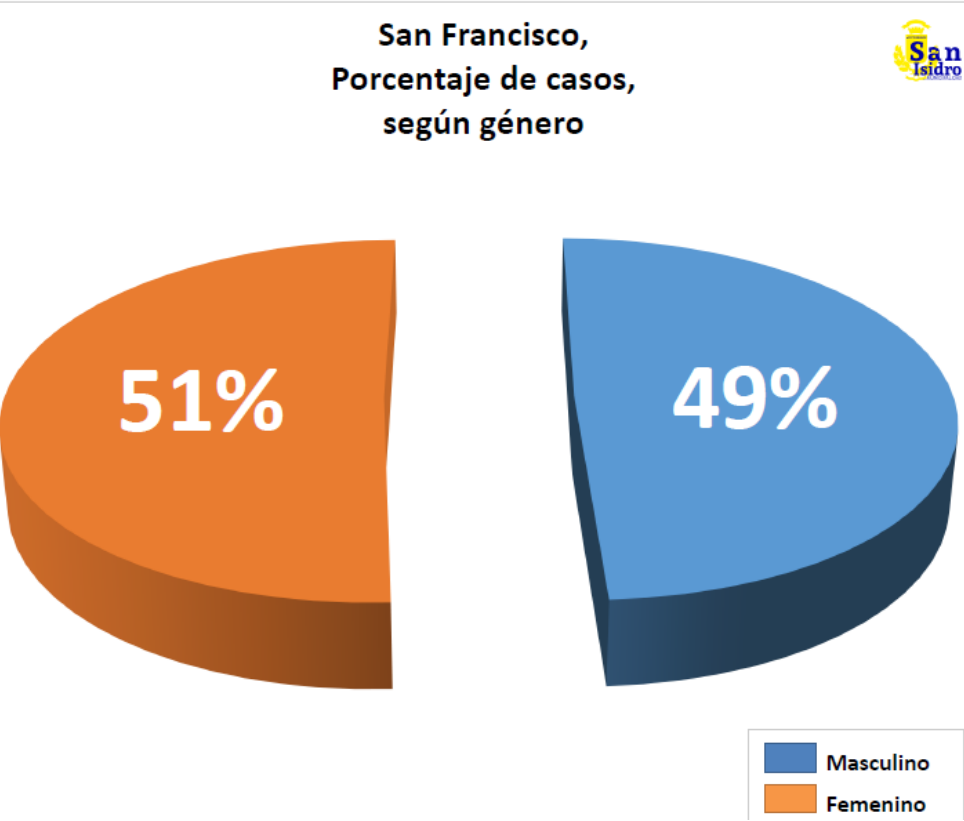
Masculino
Femenino

DISTRITO CONCEPCIÓN			
Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado
30 a 34	13	13%	13%
25 a 29	13	13%	25%
40 a 44	12	12%	37%
20 a 24	10	10%	47%
45 a 49	8	8%	54%
35 a 39	8	8%	62%
50 a 54	7	7%	69%
15 a 19	6	6%	75%
60 a 64	5	5%	80%
5 a 9	4	4%	83%
0 a 4	4	4%	87%
55 a 59	4	4%	91%
75 a 79	3	3%	94%
10 a 14	2	2%	96%
85 a 89	1	1%	97%
65 a 69	1	1%	98%
90 a 94	1	1%	99%
70 a 74	1	1%	100%
Sin datos edad	0	0%	100%
100 o más	0	0%	100%
80 a 84	0	0%	100%
95 a 99	0	0%	100%



Casos
según
rango de
edad





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

DISTRITO SAN FRANCISCO			
Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado
30 a 34	27	14%	14%
35 a 39	26	13%	27%
45 a 49	21	11%	38%
20 a 24	19	10%	47%
25 a 29	19	10%	57%
40 a 44	15	8%	64%
50 a 54	12	6%	71%
55 a 59	10	5%	76%
15 a 19	9	5%	80%
60 a 64	8	4%	84%
75 a 79	6	3%	87%
5 a 9	5	3%	90%
0 a 4	5	3%	92%
70 a 74	5	3%	95%
65 a 69	3	2%	96%
10 a 14	3	2%	98%
80 a 84	2	1%	99%
90 a 94	2	1%	100%
Sin datos edad	0	0%	100%
100 o más	0	0%	100%
95 a 99	0	0%	100%
85 a 89	0	0%	100%



Casos según rango de edad

16 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
17 Municipal.

18 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:54
19 p.m. y se reincorpora a las 7:57 p.m.

20 El Síndico José David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:07 p.m.
21 y se reincorpora a las 8:10 p.m.

22 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser
23 las 8:10 p.m. y se reincorpora a las 8:14 p.m.

24 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
25 8:24 p.m. y se reincorpora a las 8:30 p.m.

26 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

27 La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-01-2021 referente a “Convocatoria a
28 Síndicos para analizar Reglamento de Concejos de Distrito”.

29 *dictamen CAJ-01-2021 CONSIDERANDO:*

30 *I.- Que mediante acuerdo N°338-2020 tomado en Sesión Ordinaria 30-2020 del 18 de mayo de*

2020, se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el Reglamento de Concejos de Distrito para su análisis y actualización de los artículos que no cumplan con la normativa vigente.

II.- Que, dado que este es un tema que compete directamente a los Concejos de Distrito, el Regidor Gilbert Acuña Cerdas, propone convocar a los Síndicos Propietarios y Suplentes que forman parte de estos, a una reunión con esta Comisión para analizar el tema de manera conjunta, toda la comisión apoya dicha propuesta, por lo que se procede de conformidad.

III.- Que, de previo a dicha reunión la Auxiliar de Comisiones Municipales les hará llegar a los señores Síndicos Propietarios y Suplentes el Reglamento en mención, para su conocimiento y análisis.

POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Convocar los Síndicos Propietarios: Luis Alberto Acuña Cerdas, Walter Lara Carrillo, Francisco Madrigal Madrigal, José David Mena Zúñiga, y a los Síndicos Suplentes: María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya, a la próxima reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos a realizarse el viernes 22 de enero de 2021 a las 6.00 p.m. para analizar el Reglamento de Concejos de Distrito y actualizar los artículos que no cumplan con la normativa vigente.

2.- Instruir a la Auxiliar de Comisiones, Srta. Seidy Fuentes Campos para que remita la convocatoria y documentación para esta reunión.

ACUERDO N. 31-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CAJ-01-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a convocatoria a los Síndicos para analizar Reglamento de Concejos de Distrito.

II.- Que mediante acuerdo N°338-2020 tomado en Sesión Ordinaria 30-2020 del 18 de mayo de 2020, se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el Reglamento de Concejos de Distrito para su análisis y actualización de los artículos que no cumplan con la normativa vigente.

III.- Que, dado que este es un tema que compete directamente a los Concejos de Distrito, el-----

1 Regidor Gilbert Acuña Cerdas, propone convocar a los Síndicos Propietarios y Suplentes que----
2 forman parte de estos, a una reunión con esta Comisión para analizar el tema de manera
3 conjunta, toda la comisión apoya dicha propuesta, por lo que se procede de conformidad. -----
4 IV.- Que de previo a dicha reunión la Auxiliar de Comisiones Municipales les hará llegar a los
5 señores Síndicos Propietarios y Suplentes el Reglamento en mención, para su conocimiento y
6 análisis.

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Avalar el dictamen CAJ-01-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
9 convocatoria a los Síndicos para analizar el Reglamento de Concejos de Distrito.

10 2.- Convocar los Síndicos Propietarios: Luis Alberto Acuña Cerdas, Walter Lara Carrillo,
11 Francisco Madrigal Madrigal, José David Mena Zúñiga y a los Síndicos Suplentes: María
12 Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen León Cortés, Fátima Alvarado
13 Montoya, a la próxima reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos a realizarse el
14 viernes 22 de enero de 2021 a las 6:00 p.m. para analizar el Reglamento de Concejos de Distrito
15 y actualizar los artículos que no cumplan con la normativa vigente.

16 3.- Instruir a la Auxiliar de Comisiones, Srta. Seidy Fuentes Campos para que remita la
17 convocatoria y documentación para esta reunión.

18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
19 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
20 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

21 La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-02-2021 referente al Reglamento para
22 la realización de Sesiones Virtuales del Concejo Municipal.

23 *dictamen CAJ-02-2021 CONSIDERANDO:*

24 I. *Que mediante acuerdo N°1410-2020 tomado en Sesión Ordinaria 83-2020 del 28 de*
25 *diciembre 2020, se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el oficio*
26 *MSIH-AM-SJ-126-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios*
27 *Jurídicos con los cambios realizados a la propuesta de Reglamento para la realización*
28 *de Sesiones Virtuales del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de*
29 *Heredia indicando el recinto en que se realizarían las sesiones en caso de contingencia.*

30 -----

II. Que, una vez conocido y analizado el contenido del oficio en mención, y determinando que se cumple de conformidad con las modificaciones solicitadas en mediante el dictamen CAJ-09-2020 emitido por esta comisión en fecha 15 de setiembre de 2020, se procede con su recomendación de aprobación.-----

POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Reglamento para la realización de sesiones virtuales del Concejo Municipal de la Municipalidad San Isidro de Heredia el cual quedará íntegro en el acta una vez aprobado.

2.- Solicitar a la Administración Municipal, que realice las gestiones pertinentes para cumplir con lo que establece el Artículo 43. del Código Municipal.

ACUERDO N. 32-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I. Que se conoce el dictamen CAJ-02-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al Reglamento para la realización de Sesiones Virtuales del Concejo Municipal.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CAJ-02-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al Reglamento para la realización de Sesiones Virtuales del Concejo Municipal.

2.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal que remita a todos los miembros del Concejo Municipal el dictamen CAJ-02-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al Reglamento para la realización de Sesiones Virtuales del Concejo Municipal. Para su análisis y si desean hacer alguna recomendación sobre la redacción o algún artículo en específico lo presenten la próxima semana, en que quedaría aprobado el reglamento.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad COMAD, convoca a reunión el martes 12 de enero 2021 a las 6:00 p.m.

La Comisión de Gobierno y Administración convoca a reunión el jueves 14 de enero 2021 a las 6:00 p.m.

ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES -----

V.1- Informes de Presidencia. -----

El Señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la solicitud de la Alcaldía Municipal mediante MSIH-AM-UTGA-222-2020 suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora Unidad Técnica de Gestión Ambiental; de realizar una Sesión Extraordinaria para la presentación de Política Nacional de Áreas de Protección, de Ríos, Quebradas, Arroyos y Nacientes y su Plan de Acción, en la que participarán funcionarios del SINAC.

ACUERDO N. 33-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que el Artículo 36, del Código Municipal, dispone: “[...] - El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros. Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17.”.

II.- Que se ha solicitado a este Concejo Municipal, por funcionarios del SINAC y Alcaldía Municipal mediante MSIH-AM-UTGA-222-2020 suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora Unidad Técnica de Gestión Ambiental; una Sesión Extraordinaria para realizar la presentación de Política Nacional de Áreas de Protección, de Ríos, Quebradas, Arroyos y Nacientes y su Plan de Acción, en atención al informe DFOE-AE-IF-14-2014 de la Contraloría General de la República.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 21 de enero del 2021 a las 7:00 p.m. para recibir a funcionarios del SINAC que presentarán la Política Nacional de Áreas de Protección, de Ríos, Quebradas, Arroyos y Nacientes y su Plan de Acción.

2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a los funcionarios del SINAC, que solicitaron la Sesión Extraordinaria.

3.- Notificar a la Administración Municipal para lo que corresponda.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

V.2- Mociones de Regidores y Síndicos.

El Síndico Luis Acuña Cerdas informa que la semana pasada dieron inicio varios proyectos del

Concejo Distrito San Isidro como son: Reconstrucción acera frente al lagar, la acera que está donde estuvo la antigua farmacia de la CCSS, acera en Urbanización San Martín, acera costado este de la iglesia y acera costado oeste de la Plaza. “Buscamos que el Cantón sea más accesible, estamos satisfechos con los trabajos que se están realizando y agradecemos a la Administración, a los Ingenieros, a Proveeduría y al Concejo Municipal que han permitido que se estén realizando estos proyectos”.

El Regidor Minor Arce Solís invita a todos los isidreños a que visiten la página web y Facebook de la Municipalidad que tiene publicaciones importantes. “Se está informando que la declaración de bienes inmuebles pueden hacerla virtual, es bueno aprovechar las herramientas que se van ofreciendo y que facilitan las gestiones que van a realizar”

CLAUSURA-----

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número dos – dos mil veintiuno, del once de enero de dos mil veintiuno al ser las veinte horas con cincuenta minutos.--

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal